

ASUNTO: 02.983.328 - IM OC OCI Verificación selectiva contratos en ejecución casinos FAGECOR – FASAB y Centro Vacacional Melgar.

PARA : PRESIDENCIA DE LA INDUSTRIA MILITAR

DE : OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2024 en cumplimiento al rol de "Enfoque hacia la prevención" establecido mediante el Decreto 648 de 2017 Artículo 17, de manera atenta me permito enviar al Señor Coronel (R) Presidente de la Industria Militar, para su conocimiento y con destino a las Vicepresidencias Corporativa, de Operaciones y la Oficina Asesora de Planeación, el resultado a la revisión selectiva realizada a la ejecución de los contratos de los casinos de FAGECOR, FASAB y las adecuaciones del Centro Vacacional en Melgar, así como equipos ubicados en las fábricas que no se encuentran en uso, con el siguiente resultado:

#### OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Identificar oportunidades de mejora que permitan fortalecer los controles y optimizar el proceso de gestión para los contratos de los casinos de FAGECOR, FASAB y el Centro Vacacional de Melgar, así como el uso de los equipos adquiridos para las Fábricas, de acuerdo con la normatividad vigente.

#### ALCANCE.

- Verificación selectiva los documentos soporte de la ejecución de los contratos de obra No. 1-210/2023 "Obra civil adecuación y modernización de la edificación del casino de empleados de la Fábrica General José María Córdova (FAGECOR)", No. 1-230/2023 "Obra civil adecuación y modernización de la edificación del casino de empleados de la Fábrica Santa Bárbara (FASAB)" y No. 1-156/2023 "Realizar en forma integral los estudios, diseños y obra civil fase 1 para la adecuación, mantenimiento y mejoras del centro vacacional INDUMIL – MELGAR)", con sus correspondientes interventorías.
- Verificación selectiva a los equipos y maquinas ubicados en las Fábricas que se encuentran en uso.

#### MARCO LEGAL.

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".



- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la Gestión Pública"*.
- Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*.
- Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*.
- Manual de Contratación, Cód.: IM OC OFL MN 001 Rev. 11.
- Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V5.
- Procedimiento para gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar Cód.: IM OC OCI PR 002 Rev. 5
- Procedimiento para administrar y gestionar los riesgos y las oportunidades en la Industria Militar Cód.: IM OC OFF PR 018 Rev. 16.

**PLANTEAMIENTO O DESARROLLO.**

De acuerdo a la verificación documental realizada se observó:

**1. Generalidades.**

Se realizó verificación selectiva a los documentos soporte de la ejecución de los contratos de obra No. 1-210/2023 *"Obra civil adecuación y modernización de la edificación del casino de empleados de la Fábrica General José María Córdova (FAGECOR)"*, No. 1-230/2023 *"Obra civil adecuación y modernización de la edificación del casino de empleados de la Fábrica Santa Bárbara (FASAB)"* y No. 1-156/2023 *"Realizar en forma integral los estudios, diseños y obra civil fase 1 para la adecuación, mantenimiento y mejoras del centro vacacional INDUMIL – MELGAR"*, sus interventorías y soportes de modificatorios evidenciando algunas novedades.

De igual forma se verificaron elementos (maquinaria y equipo) ubicados en las Fábricas que no se encuentran en uso. Algunos de estos elementos están almacenados y otros en los diferentes talleres y plantas, pero no están siendo utilizados.

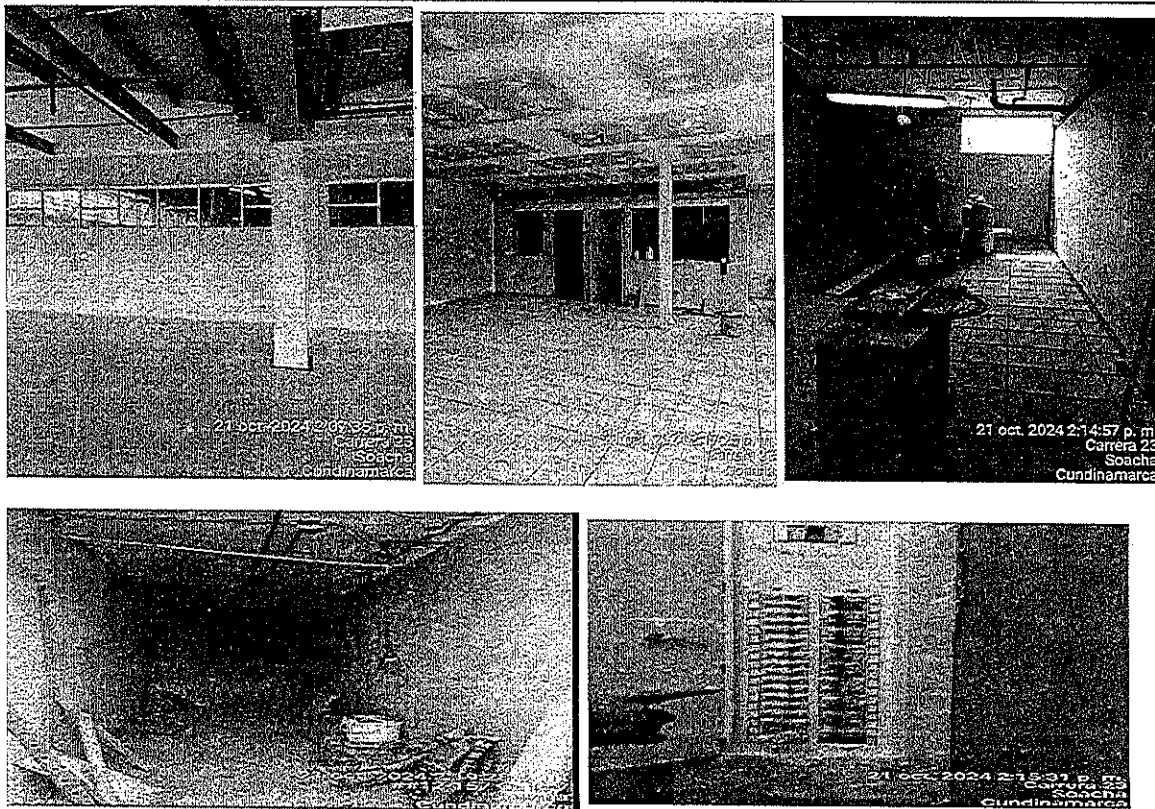
**2. Contrato de obra No. 1-210/2023 "Obra civil adecuación y modernización de la edificación del casino de empleados de la Fábrica General José María Córdova (FAGECOR)"****INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 1-210/2023**

Proyecto	12411
Contrato de obra	1-210/2023
Contratista	CONSORCIO CASINO JMC.



Objeto del contrato	OBRA CIVIL ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL CASINO DE EMPLEADOS FABRICA GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA (FAGECOR).
Supervisor (Interventoría)	CONSORCIO CON AGB 19
Valor del contrato	\$ 1.852.900.121,00
Perfeccionamiento del contrato	21/11/2023
Legalización del contrato	12/12/2023
Contrato Adicional N°	Fecha de suspensión 1 al contrato 1-210/2024: 12 de Julio de 2024; desde el 12 de julio a 12 de agosto de 2024.
	Fecha de prórroga 1 a la suspensión 1 al contrato 1-210/2024: 12 de agosto de 2024; desde el 12 de agosto hasta el 20 de agosto de 2024.
	Fecha de reinicio Prorroga 1, modificación 2 al contrato 1-210/2024; desde el 20 de agosto de 2024 hasta el 29 de noviembre 2024.
Fecha final de entrega del contrato	29/11/2024

REGISTRO FOTOGRÁFICO




- El 31 de agosto de 2023 el comité estructurador establece las condiciones técnicas para el proyecto mediante documento 02.775.286 – “ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PROYECTO 12411 OBRA ADECUACION CASINO FAGECOR” en el cual dice “...ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN. Resultado de la estructuración técnica de la obra según necesidad de la fábrica y actividades pertinentes para su ejecución. Estudios Técnicos contenidos dentro del ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS (SYNERGY 02.770.194) estructurado por la División de Servicios – Construcciones de la INDUSTRIA MILITAR para la obra civil “OBRA CIVIL ADECUACION Y MODERNIZACION DE LA EDIFICACION DEL CASINO DE EMPLEADOS FÁBRICA GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA (FAGECOR)...”.
- 02.770.194 - ESPECIFICACIONES TECNICAS CASINO FAGECOR “**OBJETIVO DEL PROYECTO.** Ejecutar la **OBRA CIVIL ADECUACION Y MODERNIZACION DE LA EDIFICACION DEL CASINO DE EMPLEADOS FABRICA GENERAL JOSE MARIA CORDOVÁ FAGECOR.** Ubicado en la Fábrica General José María Córdova FAGECOR, Soacha (Cundinamarca) Carrera 7 No. 22 A - 01. Los diseños, especificaciones y presupuesto aproximado, son el resultado de la estructuración técnica del Grupo de Construcciones de la División de Servicios Generales de la Industria Militar.
- El CONTRATO DE OBRA No. 1-210/2023 dice en su **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – PLANOS NORMAS Y ESPECIFICACIONES.** “Los planos, normas, especificaciones y demás condiciones técnicas a que deberá sujetarse el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos objeto de este CONTRATO, serán los establecidos en el anexo especificaciones técnicas (Synergy No. 02.770.194)”.
- El 15 de diciembre de 2023, se firman las actas de inicio de los contratos de obra N° 1-210-2023 CONSORCIO CASINO JMC y contrato de interventoría N°1-215-2023 CONSORCIO CON AGB 19.
- El 19 de enero del 2024, el Consorcio Casino JMC emite el documento CCJMC\_OB\_028, dirigido a la Interventoría y radicado en la Industria Militar con synergy No. 02.837.675 - PROYECTO 12411 RELACIÓN DE ACTIVIDADES CON OBSERVACIONES, AJUSTE DE DISEÑOS HIDROSANITARIOS Y ELÉCTRICOS Y DEMÁS CORRESPONDIENTES A ETAPA DE APROPIACIÓN DE DISEÑOS CTO 1-210-2023 CONSORCIO CASINO JMC - CORREO “... Es así como este Consorcio realizo la entrega de APUs de cada uno de los ítems, teniendo un acta de observaciones por parte de la interventoría, la cual, fue respondida por el Contratista en el oficio CCJMC\_OB\_003 el día 04 de diciembre de 2023, donde se respondieron cada una de las observaciones, haciendo claridad que la información estaba incompleta o no existía, quedando ítems por responder, ubicar, decidir si son conformes, no conformes o que definitivamente la actividad es determinada por el contratante como a no ejecutar. Del presente oficio podemos destacar algunos requerimientos que son relevantes en el Avance del proyecto y que corresponden a la etapa de apropiación de diseños...”
- En el informe técnico de apropiación de diseños de fecha 09 de abril de 2024, generado por la interventoría radicado con documento No. 02.873.533 - PROYECTO 12412 #34 RESPUESTA RADICADO OFICIO 02.871.665 INFORME PRIMER MES DE CTO OBRA 1-210-2023, CTO 1-215-2023 CONSORCIO CON AGB19 – CORREO, se informan a la entidad algunas novedades entre las cuales están : “Con la firma del acta de inicio el contratista de obra realiza las solicitudes adelante descritas, mediante oficio CCJMC\_OB\_003 Y CCJMC\_OB\_006, por lo tanto, la interventoría remite oficio AGB-MIL-2023-014 Con número de radicado 02.829.213, a la entidad, solicitando información para la complementación y ejecución de la etapa de apropiación de diseños:



- Memorias de Cálculo de ningún componente de estudios
- La información no contiene planos de las redes de gas.
- La información no contiene planos de las redes de protección contra incendio.
- No hay información referente a la conexión de agua potable, descarga de aguas residuales y descarga de aguas lluvias.
- No se encuentran memorias técnicas del diseño hidrosanitario.
- No se encuentran memorias técnicas de las redes de gas.
- No se encuentran memorias técnicas de las redes de protección contra incendio.
- Se indica en planos la existencia de un tanque en cubierta, pero no hay información de dicho sistema.
- Se evidencia inconsistencia en diámetros y localización de puntos de conexión de agua potable
- El sistema de aguas residuales no tiene red de ventilación.
- El sistema de desagües no presenta cotas.
- Se evidencia falta de coordinación entre las redes y el componente Arquitectónico.
- No se evidencian los desagües de la cubierta.

Adicionalmente se solicita:

- Copia de libro de obra de los contratistas que realizaron intervenciones anteriormente en el Casino objeto de intervención
- Informes de Interventoría
- Informes de Supervisión"

Adicionalmente, la interventoría advierte que la información sobre diseños eléctricos e hidrosanitarios requieren un diseño nuevo.

- Que el día 25 de junio de 2024 mediante Synergy 02.914.177 la interventoría CONSORCIOCONAGB 19, remite para revisión y trámite la solicitud de modificación, adición y prórroga al contrato de obra presentada por el contratista mediante comunicado CCJMC\_OB\_122 del 20 de junio de 2024 en el que se manifiesta lo siguiente. "(...)Por lo anterior se solicita la adición al contrato de obra por valor de (\$561.133.208,00) QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE, correspondiente a las actividades necesarias para dar correcta ejecución y terminación al objeto contractual, teniendo en cuenta, que estas actividades no se encuentran incluidas en el contrato de obra, de las cuales se realiza revisión y aprobación ya que los precios presentados se encuentran dentro de los valores del mercado, se adjunta acta de NO PREVISTOS, con los respectivos APUS, cotización y acta de MAYORES Y MENORES CANTIDADES(...). Al no ser causas imputables al contratista de obra se solicita a la entidad la adición de mayores cantidades de obra e ítems no previsto y la prórroga al contrato para la ejecución de estas actividades, para así hacer correcta ejecución y entrega a satisfacción del contrato. (...)".

#### "8. CONCLUSIONES

De conformidad con lo establecido por la parte técnica en el presente estudio de conveniencia, el avance de obra a corte 21 de Junio de 2024 corresponde a 64.34%, porcentaje de avance representado en actividades contractuales de obra según lo proyectado inicialmente dentro de la programación aprobada por la Interventoría, y que se han visto afectados por situaciones que han sido debidamente informados tanto por el Contratista de Obra como por la Interventoría a la Industria Militar las cuales son objeto de la realización del presente documento. Dentro de las situaciones encontradas, manifestadas y aspectos requeridos se encuentran: 1. Ajuste al diseño eléctrico redes Casino Fagecor, de acuerdo con la verificación de la documentación técnica suministrada



al contratista de Obra y la verificación en campo del trazado de redes existente, en apropiación de diseño, se determina una modificación al trazado propuesto inicialmente, que cumpla los requerimientos establecidos dentro de la normatividad vigente RETIE y RETILAP respectivamente. 2. En apropiación de diseño hidráulico y la verificación en campo del trazado de redes existente, se determina una modificación al trazado propuesto inicialmente, que cumpla los requerimientos establecidos dentro de la normatividad vigente. 3. En verificación de cumplimiento de la resolución 2674, del ministerio de salud para las cocinas, se hace necesario incluir ítems adicionales (No Previstos) para garantizar el cumplimiento la calidad técnica de la ejecución de actividades y el cumplimiento de normatividad vigente.

De esta manera, para el contratista de Obra y la Interventoría, los aspectos anteriormente mencionados no podían ser previstos, teniendo en cuenta que ellos obedecen a la inspección directa en campo de la edificación, aspectos técnicos del proceso de construcción y las redes integradas de la misma. Lo anterior tiene la finalidad de lograr la entrega a satisfacción de una obra funcional que garantice la seguridad de los colaboradores, condiciones óptimas para la preparación y consumo de alimentos y las instalaciones en general.

De acuerdo a lo anterior se indica que, las novedades solicitadas en la ejecución del Contrato de obra 1-210/2023 llevan a: 1. Inclusión de ítems no previstos: La inclusión de los 73 ítems no previstos, según la interventoría garantiza la calidad en los materiales y métodos constructivos necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos elevados por el contratista CONSORCIO CASINO JMC. 2. Balance de menores y mayores cantidades: En este punto la interventoría realiza un análisis de cantidades de ítems contratados respecto de los ajustes realizados y verificados con forme la revisión planimétrica y de cuantificación de las actividades de obra y realiza el respectivo balance. 3. Adición presupuestal al contrato de obra 1-210/2023: En este punto la interventoría realiza un análisis económico de cada uno de los ítems No previstos presentados por el contratista CONSORCIO CASINO JMC en donde se da el aval y se solicita a la entidad la adición al presupuesto oficial contratado igual a QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$561.133.208,00), para un valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 93/100 PESOS M/CTE (\$2.414.033.328,93) INCLUIDO AIU E IVA. 4. Prórroga al plazo de ejecución del contrato de obra 1-210/2023: La Interventoría CONSORCIO CON-AGB19 luego de revisar y avalar tanto la inclusión de los 73 ítems No Previstos como de la Adición presupuestal descrita dentro del numeral 3 del presente apartado, es preciso para una adecuada ejecución del contrato se otorgue una ampliación al plazo contractual en cuatro y medio (4.5) meses acorde con la reprogramación de la obra revisada y aprobada por la interventoría para un plazo total de ejecución de once y medio (11.5) meses”.

- El 20 de agosto del 2024, el supervisor del contrato de interventoría realiza informe No. 02.933.211 - INFORME DE SUPERVISOR 9 - REINICIO, MODIFICATORIO 2, PRORROGA 1 –OBRA, en el cual dice: “ (...) Al no tener la disponibilidad de recursos para la adición se toma la alternativa de hacer la redistribución de los recursos y ejecutar actividades prioritarias de obra hasta terminar y agotar el recurso económico establecido por contrato (1-210/2023)

Por la presencia de la red hidráulica del sistema de extinción de incendios y por intervenciones futuras a esta red que pueden afectar las garantías de la obra se determina la no instalación del cielo raso el cual genera un cambio en el tipo de luminaria.

Las actividades no previstas derivadas a los ajustes de los diseños realizados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría no eran previsibles hasta tanto no se hiciera una intervención física directa a la edificación.

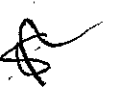
Desde la Dirección de Construcciones y Mantenimiento se permitió recomendar al Comité de Adquisiciones, para que por su conducto recomendará al Ordenador del Gasto, suscribir la modificación, adición y prórroga en los términos anteriormente indicados.

Aunado a lo anterior y de acuerdo con el comité de aprobaciones realizado el día 12-07-2024 en las instalaciones de la Industria Militar en donde se discutió la posible modificación #2, adición #1 y prórroga #1 al contrato de obra 1-210/2023 y a la votación realizada por los miembros del comité de aprobaciones dentro del comité de aprobaciones en donde se recomienda al ordenador del gasto de la Industria Militar la suspensión del contrato de obra 1-210/2023.

La supervisión del contrato de Interventoría 1-215/2023 con su recomendación de llevar a cabo el trámite del modificadorio #1, Prorroga 1 y Adición 1 al contrato de obra 1-210/2023 (informe de Supervisor No. 4 - 02.916.443 y Estudio de Conveniencia 02.910.686) a fin de terminar a un 100% la ejecución de las obras al casino de empleados de la Fábrica General José María Córdova, garantizando su operatividad y funcionalidad, indica que adelantará el trámite requerido ante la dirección de contratos para solicitar la suspensión del contrato de obra 1-210/2023 y de interventoría 1-215/2023 desde el día 12-07-2024 hasta el 12-08-2024, a fin de otorgar a la Interventoría CONSORCIO CON AGB 19 y contratista de Obra CONSORCIO CASINO JMC el tiempo necesario para la realización de un balance a la ejecución de las actividades con el recurso contratado hasta el valor destinado para la ejecución de las obras y la inclusión de los ítems No previstos necesarios observados por el contratista de obra y avalados por la interventoría para el cambio de redes, eléctricas y sanitarias de la edificación.

Al no tener la disponibilidad de los recursos para la adición se toma la alternativa de retribuir los recursos económicos y ejecutar actividades de obra hasta su terminación, la obra realiza Balance de mayores-menores cantidades y No previstos, el cual es revisado y aprobado por la interventoría documento 02.928.820 (...).

- El 13 de agosto de 2024 el contratista de obra Consorcio Casino JMC radicó documento No. 02.929.543 - PROYECTO 12411 #133 RESPUESTA A COMUNICADO AGB-MIL-2024- 073 CTO 1-210-2023 CONSORCIO CASINO JMC – CORREO - Ref. CONTRATO DE OBRA 1-210-2023 OBRA CIVIL ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL CASINO DE EMPLEADOS FÁBRICA GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA (FAGECOR) CCJMC\_ OB\_ 133 “....Resaltado fuera de texto Así como lo manifestado y solicitado en oficio CCJMC\_ OB\_ 132 Se hizo entrega de un presupuesto preliminar aclarando que NINGUNO de los espacios va a quedar funcional y que quien define el alcance de las intervenciones DEBE ser el CONTRATANTE Las anteriores peticiones se elevan en los hechos conocidos por las partes como la recurrente ocurrencia de novedades contractuales que, como la última suspensión, no han permitido continuar con la ejecución del contrato y llevar a feliz término el proyecto objeto del contrato, y evitar a futuro inconvenientes, en particular , en sede la no funcionalidad de los espacios (como se ha advertido anteriormente) al no asignarse los recursos requeridos, y sentar técnica y legalmente la situación y necesidad de las medidas contractuales adoptadas, frente a eventuales indagaciones o investigaciones que se puedan presentar por señalamientos de presunto detrimento patrimonial por obras que no prestan ninguna funcionalidad al no ser culminadas las adecuaciones de los espacios... En el presupuesto preliminar entregado el 12 de agosto se observan claramente que no se realizaran intervenciones ni en cocina ni



en baños de: redes hidrosanitarias ni de gas ni de extracción, y por ende los acabados correspondientes y suministros, así mismo el proyecto no cuenta con totalidad de acabados de primer piso sino parcial por áreas y no cuenta con puertas entre otros. Anteriormente se ha informado que : NINGUNO de los espacios va a quedar funcional y que quien define el alcance de las intervenciones DEBE ser el CONTRATANTE , toda vez que es quien suministró en su momento los estudios y diseños que fueron objeto de amplios debates en cumplimiento de la normativa y en sí por la deficiencia y contenido de la información suministrada (riesgo asumido según la Matriz de riesgos en un 100% por el Contratante), trazabilidad de ello se ha radicado oportunamente a Interventoría”.

La matriz de riesgos que hace referencia el contratista de obra se encuentra registrada mediante synergy No.02.764.385 - Matriz de Riesgos 12411 Obra Civil Casino FAGECOR, riesgo No. 20. “Que los estudios y diseños requieran ajustes modificaciones o actualizaciones, este riesgo se le asigna a INDUMIL en un porcentaje del 100%.”

- El 14 de agosto, el comité estructurador del proyecto elaboró el estudio de conveniencia para reinicio, modificadorio y prorroga, radicado mediante synergy No. 02.931.128 - EC NO. 1 CASINO FAGECOR CTO 1-210-2023 REI, MOD, PROR, 1 - Obra “...la Interventoría CONSORCIO CON AGB 19 una vez estudiados, analizados y viabilizados presenta 73 ítems no previstos con las motivaciones técnicas para la inclusión de dichos NP en el desarrollo de los ítems tanto para actividades de obra como para el cobro correspondiente; es de aclarar que dentro de los ítems contractuales no existen y son necesarios, por lo cual argumenta justificación desde el punto de vista técnico, para la inclusión de todos y cada uno de los NP, asimismo, se presenta el balance de mayores y menores cantidades.

*En concordancia con lo anterior y al no tener la disponibilidad de los recursos para la adición presupuestal, se acude a la alternativa de la redistribución de los recursos económicos y ejecutar actividades prioritarias hasta terminar dichos recursos se hace la presentación de 29 ítems No previstos...”.*

- El 15 de agosto de 2024, la interventoría emite el oficio AGB-MIL-2024-074 –“Aprobación solicitud modificación contrato de obra No. 1-210-2023 – prorroga”, radicado con número de Synergy 02.931.008 - PROYECTO 12412 REMITEN APROBACIÓN SOLICITUD MODIFICACIÓN CTO DE OBRA 1-210-2023 CTO DE INTERVENTORÍA 1-215-2023 CONSORCIO AGB19 AGB-MIL-CORREO en el cual dice: “... se aclara por parte de la interventoría que en razón que la entidad no cuenta con los recursos económicos para una adición, no se da cumplimiento al objeto contractual por lo tanto las instalaciones no quedarían funcionando... Al no ser causas imputables al contratista de obra se solicita a la entidad la vinculación de mayores y menores cantidades de obra e ítem no previstos y la prórroga al contrato para la ejecución de estas actividades, para así hacer la correcta ejecución y entrega a satisfacción del contrato...”.

Es decir que la interventoría advierte a la entidad que la obra no será funcional al ser entregada de acuerdo a las modificaciones solicitadas y aprobadas mediante modificadorio No. 02.939.119 - REINICIO No.001 MOD. No.2 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA 1-210/2023 de fecha 20 de agosto de 2024, en el cual se realizaron cambios por mayores y menores cantidades de obra, así como la inclusión de ítems no previstos con el fin de dar cumplimiento a la normatividad técnica vigente.

- De acuerdo al informe de supervisión radicado mediante synergy No. 02.978.715 - INFORME DE SUPERVISOR 13 - MODIFICATORIO 3, del 26 de noviembre de 2024, el balance de pagos del contrato es el siguiente:







# INFORME ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN

Liberado:2023-07-17  
Número de Rev.:1  
Cód.: IM OC OCI FO 022  
Página 9 de 42

DESCRIPCIÓN	RECIBO DE OBRA	PAGOS	SALDO	VALOR CONTRATO
Valor Total Contrato Principal				\$ 1.852.900.121,00
Acta de recibo parcial No. 1	\$ 259.406.016,90			
Valor pagado		\$ 259.406.016,90	\$ 1.593.494.104,10	
Acta de recibo parcial No. 2	\$ 185.290.012,07			
Valor pagado		\$ 185.290.012,07	\$ 1.408.204.092,03	
Acta de recibo parcial No. 3	\$ 55.587.003,48			
Valor pagado		\$ 55.587.003,48	\$ 1.352.617.088,55	
Acta de recibo parcial No. 4	\$ 166.761.010,00			
Valor pagado		\$ 166.761.010,00	\$ 1.185.856.078,55	
Acta de recibo parcial No. 5	\$ 500.279.739,20			
Valor pagado		\$ 500.279.739,20	\$ 685.576.339,35	
Acta de recibo parcial No. 6	\$ 296.462.068,25			
Valor pagado		\$ 296.462.068,25	\$ 389.114.271,10	
Acta de recibo parcial No. 7	\$ 111.173.247,94			
Valor pagado		\$ 111.173.247,94	\$ 277.941.023,16	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.574.959.097,84</b>	<b>\$ 1.574.959.097,84</b>	<b>\$ 277.941.023,16</b>	<b>\$ 1.852.900.121</b>

- Adicionalmente, dentro del informe de supervisión No. 9, se hace referencia al proceso de reclamación a la aseguradora, por el incumplimiento al contrato de obra No. 01-051/2022, Proyecto 10649, cuyo objeto es: "OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL CASINO DE EMPLEADOS – FAGECOR", así: "Los ajustes a los diseños realizados por el contratista de obra sobre la base técnica suministrada por la entidad no inciden sobre el proceso de reclamación adelantado por la dirección de contratos para el contrato de obra 1-051/2021".

Al verificar el estado del proceso de reclamación, se observa como última actuación de la aseguradora que el 15 de octubre de 2024 mediante radicado No. 02.974.850 – "IM OC VCO GAM DCT PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA OBJECCIÓN PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NACIONAL DE SEGUROS - CONTRATO 1-051/2022 - PROYECTO 10649 - CONSORCIO IO SOACHA", en el cual manifiesta el no reconocimiento del amparo de cumplimiento así:

#### AMPARO DE CUMPLIMIENTO

##### Ausencia De Responsabilidad Del Afianzador:

Respecto de la imputabilidad del incumplimiento, requisito necesario para la activación de la cobertura, encontramos de acuerdo con la información remitida, que existieron periodos muy largos en los que el Contratista no contó con los diseños definitivos ni aclaraciones a los mismos, lo cual le impidió encadenar la ejecución de la obra y realizar los trabajos de acuerdo con el cronograma previsto.

Aunado a lo anterior, para acreditar los perjuicios derivados del incumplimiento se allegó un contrato celebrado por INDUMIL con el contratista Consorcio Casino JMC.

Sin embargo, se verificó que en dicho contrato se incluyeron múltiples actividades que no se encuentran en el contrato garantizado, y que tienen un peso equivalente al 34,22% del valor del nuevo contrato (costo directo e indirecto) la cual evidencia dos situaciones:

- (i) Por una parte, que el contrato garantizado tenía unos defectos en su planeación, toda vez que requirió para su correcta ejecución la aprobación de actividades adicionales que el contratista IO Soacha solicitó y que no le fueron autorizadas; y por lo tanto el incumplimiento no puede imputarse, y
  - (ii) No es posible realizar una comparación de cara a determinar un perjuicio indemnizable. Ella, porque al existir modificaciones en actividades adicionales o modificadas en su alcance técnico no pueden ser comparadas con las actividades originalmente contratadas y evidencia la razón por la cual el Contratista IO Soacha solicitaba la prórroga y edición al contrato para poder cumplir con el mismo.
- Por las razones expuestas, tampoco se encuentran dados los presupuestos para la activación del amparo de cumplimiento.
- Por lo anteriormente esbozado, Nacional de Seguros S.A., no encontró elementos de juicio que permitieran modificar su posición, razón por la cual se ve imposibilitada a dar curso favorable a su solicitud de reconsideración y en consecuencia ratifica la Objeción remitida.

Posteriormente, la Industria Militar el 18 de noviembre de 2024, emite documento No. 02.974.850 – “IM OC VCO GAM DCT PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA OBJECCIÓN PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NACIONAL DE SEGUROS - CONTRATO 1-051/2022 - PROYECTO 10649 - CONSORCIO IO SOACHA”, en el cual se manifiesta que: *“Por lo expuesto en el presente escrito y reiterado en el oficio No. 02.827.828, es evidente que el incumplimiento del contrato 1-051/2022 es única y exclusivamente imputable al contratista, por lo cual se solicitó a la compañía Aseguradora NACIONAL DE SEGUROS pagar a favor de la Industria Militar, el valor de lo reclamado en el oficio No 02.801.618 del 13 de octubre de 2023.*

*En los anteriores términos, la Industria Militar emite un pronunciamiento frente a la inconformidad que presenta por las objeciones de la Compañía Aseguradora, quien de forma reiterativa y arbitraria hizo caso omiso a las pruebas aportadas por la Entidad y no accedió a la solicitud de indemnización con cargo a los amparos de “Cumplimiento” y “Buen Manejo y correcta inversión del anticipo” a pesar de haber demostrado ampliamente los requisitos del artículo 1077 del Código de Comercio como son: Ocurrencia del Siniestro y Cuantía de la Pérdida.*

*El proceder de los funcionarios asignados por la Aseguradora para conocer y decidir en la Reclamación legítima hecha por la Industria Militar, deja muchas dudas de su idoneidad y proceder; no entendiendo por qué razón se han puesto en posición de defensa del Contratista incumplido, justificando con falacias su incumplimiento. Reiterando la inconformidad de la Industria Militar por la decisión arbitraria y carente de pruebas por parte de la Aseguradora, desde ya se les notifica que ésta Entidad continuará con la Reclamación por las vías legales a que haya lugar”.*

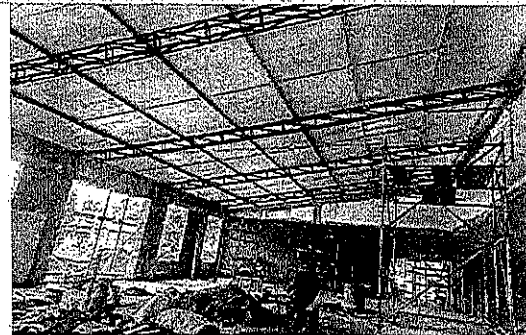
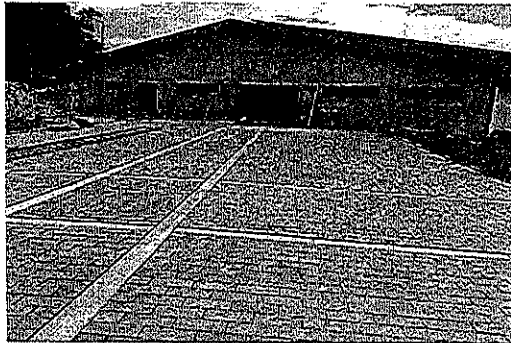
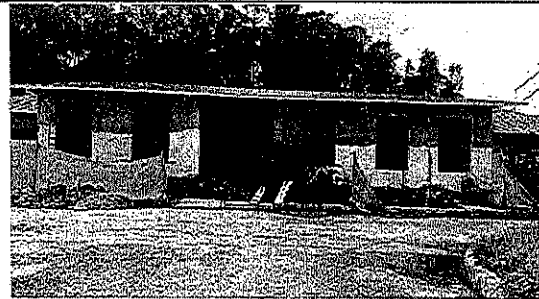
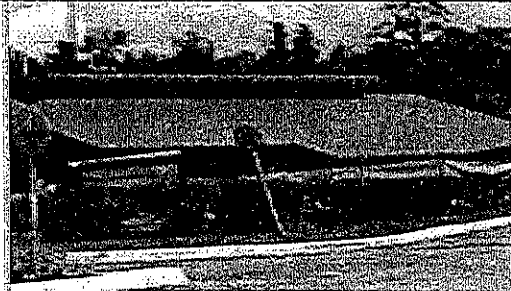
**3. Contrato de obra No. No. 1-230/2023 “Obra civil adecuación y modernización de la edificación del casino de empleados de la Fábrica Santa Bárbara (FASAB)”**

**INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA No. 1-230/2023**

Proyecto	12413
Contrato de obra	1-230/2023
Contratista	CONSORCIO SAN FELIPE
Objeto del contrato	OBRA CIVIL ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL CASINO DE EMPLEADOS FÁBRICA SANTA BÁRBARA (FASAB)
Supervisor (Interventoría)	CONSORCIO AMV - ANEZGA
Valor del contrato	\$ 1.417.719.735,00
Perfeccionamiento del contrato	29/11/2023
Legalización del contrato	13/12/2023

Contrato Adicional N°	FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA 1-230/2023: DESDE EL 24 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2024
	PRORROGA No.1: TRES (3) MESES, ES DECIR HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE 2024
Fecha final de entrega del contrato	27/11/2024

### REGISTRO FOTOGRÁFICO



- El 31 de agosto de 2023 el comité estructurador establece las condiciones técnicas para el proyecto mediante documento 02.784.750 – “ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO OBRA CASINO FASAB- FIRMADO” en el cual dice: “(...) Resultado de la estructuración técnica

12

de la obra según necesidad de la fábrica y actividades pertinentes para su ejecución, Estudios Técnicos contenidos dentro del ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS (SYNERGY 02.771.235) estructurado por la División de Servicios – Construcciones de la INDUSTRIA MILITAR para la obra civil “OBRA CIVIL ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EDIFICACIÓN DEL CASINO DE EMPLEADOS FÁBRICA SANTA BÁRBARA (FASAB)” proyecto 12413”.

- 02.771.235 - ESPECIFICACIONES TECNICAS CASINO FASAB cuyo objeto del proyecto es “Ejecutar la **OBRA CIVIL ADECUACION Y MODERNIZACIÓN DE LA EDIFICACION DEL CASINO DE EMPLEADOS FABRICA SANTA BARBARA FASAB**. Ubicado en la Fábrica Santa Bárbara FASAB, Sogamoso (Boyacá) Calle 54 #10d-10 Parque industrial. Los diseños, especificaciones y presupuesto aproximado, son el resultado de la estructuración técnica del Grupo de Construcciones de la División de Servicios Generales de la Industria Militar”.
- EL CONTRATO DE OBRA No. 1-230/2023 dice en su **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – PLANOS NORMAS Y ESPECIFICACIONES**. “Los planos, normas, especificaciones y demás condiciones técnicas a que deberá sujetarse el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos objeto de este CONTRATO, serán los establecidos en el anexo especificaciones técnicas (Synergy No. 02.771.235)”.
- Con documento 02.867.576 - PROYECTO 12413 #35 SOLICITUD DE MODIFICATORIO DEL CONTRATO 1-230-23 CONSORCIO SAN FELIPÉ – CORREO, de fecha 12 de marzo, el Contratista de obra dice: “(...) De acuerdo con la comunicación PRY- 1-230/2023-OF-033, donde se plasman las conclusiones y recomendaciones a la visita de los especialistas eléctrico y estructural por parte del CONSORCIO SAN FELIPE, se establece la necesidad de realizar los estudios y diseños de vulnerabilidad y reforzamiento estructural de la edificación del casino de Empleados Fabrica Santa Bárbara (FASAB) localizado en el Municipio de Sogamoso Departamento de Boyacá. De igual manera, se evidencio para el componente eléctrico, que no existen los cálculos de cargas, así mismo no existe diagrama unifilar, no se evidencia si los equipos de cocina están incluidos, así como el cuarto frio, componentes que se deben calcular y diseñar cumpliendo la normativa vigente en cuanto a RETIE y RETILAP.  
La interventoría, a su vez, informó que el contratista está obligado a presentar los ajustes del diseño, los cuales deben ser aprobados por la supervisión calculada en los insumos proporcionados por la interventoría. Se acordó que la interventoría solicitará al contratista realizar los ajustes y evaluará el producto final. Sin embargo, la supervisión expresó su falta de recursos para tomar decisiones y propuso que tanto la interventoría como el contratista sean dispuestos para este fin. La interventoría afirmó que la definición corresponde al supervisor, quien deberá recibir una entrega formal por parte de la interventoría. Además, el contratista argumentó que no existen diseños estructurales, eléctricos ni hidráulicos, por lo tanto, no se requiere ningún ajuste según lo establecido en el contrato (...)”
- Con documento No. 02.901.093 - ESTUDIO DE CONVENIENCIA MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA 1 OBRA CASINO FASAB CTO 1-230-2023, del 11 de junio de 2024, el comité estructurador solicita lo siguiente: “(…) La inclusión de los ítems no previstos nombrados en la justificación técnica anteriormente expuesta, se requiere adición de recursos económicos teniendo en cuenta el balance de mayores y menores cantidades más los ítems no previstos conforme a lo expuesto en el informe de Interventoría, son



necesarios conforme a la modificación de los diseños del trazado de la Red Eléctrica, Estudio de Patología y Vulnerabilidad Sísmica de la Edificación requiriendo una adición presupuestal igual a **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 74/100 M/CTE (406'217.546,74).**

- Con documento No. 02.917.721 - ESTUDIO DE CONVENIENCIA - SUSPENSIÓN OBRA CASINO FASAB CONTRATO 1-230/2023, del 23 de julio de 2024, el comité estructurador tramita la solicitud de suspensión argumentando: "En conclusión, la necesidad de la solicitud de suspensión para el contrato de obra CO1-230/2023 se origina por ejecución de las actividades no previstas necesarias y mayores cantidades de obra luego de ajustar el diseño por parte del contratista CONSORCIO SAN FELIPE y avalado por la Interventoría CONSORCIO AMV-ANEZGA. Que a su vez se convierten en la ruta crítica para las adecuaciones y la futura puesta en funcionamiento de la dicha edificación. Por lo anterior, se determina que el tiempo restante de ejecución del contrato de obra no es suficiente para la ejecución de las mayores cantidades de obra de ítems contractuales y la ejecución de los ítems no previstos que surgen de los diseños de reforzamiento aprobados por la interventoría".
- Mediante documento PRY-1-230/2023-OF-0076 del 06 de agosto de 2024 radicado en la Industria Militar con número de synergy 02.927.696 - PROYECTO 12413 SOLICITUD ADICIÓN EN VALOR Y TIEMPO DEL CTO 1-230-2023 CONSORCIO SANFELIPE – CORREO, el contratista de obra manifiesta: *"Como es de conocimiento se está tramitando ante INDUMIL un adicional en valor por la suma de \$ 406'217.547,00 y un plazo adicional de tres (03) meses con el fin de ejecutar las obras adicionales, no previstas, mayores y menores cantidades resultantes del ajuste a los diseños estructural, eléctrico e hidrosanitario del contrato inicial. Coronel Mazo, sin estos recursos la obra quedaría inconclusa y no se podría entregar al servicio el Casino a la Fabrica, fin para lo cual fuimos contratados. Por lo tanto, solicitamos muy respetuosamente nos informen, ya que no hemos recibido respuesta, que decisiones o acciones va tomar la Entidad Contratante (INDUMIL) con respecto al contrato, ya que si se adiciona en valor y tiempo requerimos de la gestión oportuna de recursos de personal, equipos y económicos para el reinicio del contrato"*.
- El 13 de agosto de 2024, la supervisión del contrato de la interventoría emite documento No. 02.928.832 - IM OC VCO GAM DCM SOLICITUD PROYECCION DE DOCUMENTACION PARA SOLICITUD DE POSIBLE PRORROGA OBRA E INTERVENTORIA CASINO FASAB, en el cual informa al contratista de obra y a la interventoría: *"...respecto a los oficios INTER-INDU-77, INTER-INDU-78, INTER-INDU-86, INTER-INDU-87, la Dirección de Construcciones y Mantenimiento se permite informar que a la fecha de emisión del presente oficio, por parte de la Presidencia de la Industria Militar se ha negado en su totalidad la adición presupuestal requerida para poder culminar la ejecución de las actividades de obra al 100%, por tanto, se solicita su amable colaboración con la preparación del balance de ejecución de actividades incluyendo los Ítems No Previstos necesarios para incluirse dentro del contrato los cuales derivan de los ajustes realizados a los diseños por parte del CONSORCIO SAN FELIPE..."*.
- Synergy No. 02.933.217 - PROYECTO 12414 #90 REMISIÓN ACTA DE MODIFICACIÓN # 1 DE MAYORES, MENORES CANTIDADES DE OBRA E INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE 3 MESES AL CTO DE OBRA 1-230-023CTO 1-231-2023 EDISSON BERNAL - CONSORCIO AMV-ANEZGA – CORREO, del 21 de agosto del 2024, la interventoría adjunta al correo el documento PRY-1-230/2023-OF-

0077 del contratista de obra de fecha 15 de agosto, en el cual dice: "1. Se realizó el estudio del estado real de la edificación conjuntamente entre los especialistas estructurales del contratista e interventoría y se establece la ejecución de los ajustes a los diseños donde se evidencie un reforzamiento estructural para mejorar las condiciones estructurales, dado que la edificación, por su antigüedad, no cumple con los parámetros establecidos en el Reglamento NSR-10.

3. Se evidencio para el componente eléctrico que es necesario el ajuste a los diseños eléctricos entregados por la Entidad Contratante siguiendo los lineamientos de la normativa vigente en cuanto a RETIE y RETILAP.

5. Se hacen los ajustes a los diseños Hidráulicos y Sanitarios de acuerdo con las condiciones encontradas en la materialización inicial del proyecto, optimizando los tramos de alcantarillado de aguas lluvias y sanitarios, así como los puntos hidráulicos y sanitarios necesarios para este tipo de edificaciones.

6. Se realizó el ajuste de los aspectos arquitectónicos con relación a especificaciones técnicas de puertas y ventanas, urbanismo y acabados en general.

7. Según comunicación con radicado No 02.928.832 del 13 de agosto del 2024, INDUMIL informa que la Presidencia de la Industria Militar ha negado la totalidad de la adición presupuestal requerida para la culminación las actividades de obra al 100%, por tanto, se anexa la documentación solicitada que justifican el balance para la elaboración del acta de mayores, menores e ítems no previstos No 01 del contrato 1-230/2023, con el fin de ejecutar los recursos disponibles del contrato inicial por la suma de \$ 1.417'719.735,00.

11. Realizado el balance para ejecutar los recursos del contrato inicial, ósea la suma de \$ 1.417'719.735,00, se establece que la Edificación queda sin terminar lo correspondiente a baterías sanitarias (W Hombres, W mujeres, W baño servicios), piso de acabado en las diferentes zonas (salón principal, salón VIP, Cocina, oficina, cuarto frío, servicios), cielorraso en las diferentes zonas e iluminación."

Como adjunto a ese mismo correo, la interventoría radica la INFORME JUSTIFICACIONMODIFICATORIO 1 INTERVENTORIA, en el cual dice lo siguiente: "(...) APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PRORROGA DE 3 MESES SEGÚN REPROGRAMACION DE OBRA AJUSTADA POR EL CONTRATISTA DE OBRA.

En virtud a la reprogramación de obra ajustada por el contratista de obra al balance de obra, remitida el día 21 de agosto de 2024; nos permitimos relacionar lo siguiente: La prórroga de tres meses, desde el 27 de julio hasta el 27 de noviembre de 2024, responde a las condiciones presupuestales ajustadas en el saldo modificatorio 1.

Este ajuste permitirá adelantar las actividades de ítems no previstos y las mayores cantidades de obra, las cuales, bajo las condiciones actuales, no se pueden ejecutar. Esta situación impacta negativamente al proyecto, generando atrasos debido a la falta de aprobación de elementos no previstos. En este contexto, consideramos viable la prórroga de tres meses para llevar a cabo lo expuesto anteriormente. Este período adicional ha sido definido para garantizar la finalización de actividades críticas de éxito del proyecto. La prórroga del proyecto es necesaria y viable, siempre que se implementen las recomendaciones mencionadas. La adecuada gestión de las actividades programadas garantizará el éxito del proyecto en el plazo establecido. La atención a los detalles en la planificación y ejecución de las actividades durante este período crítico será fundamental para cumplir con los objetivos del proyecto y asegurar la satisfacción de todas las partes interesadas. Se establece que la edificación queda sin terminar en los siguientes aspectos:

baterías sanitarias (W Hombres, W Mujeres, W Baño Servicios), piso de acabado en las diferentes zonas (salón principal, salón VIP, cocina, oficina, cuarto frío, servicios), cielorraso en las diferentes zonas e iluminación. Como se puede observar en el cuadro anterior, al 23 de julio de 2024 se ha ejecutado un porcentaje del 23.20% del valor del contrato, quedando por ejecutar el 76.80% y un plazo faltante de ejecución de cuatro (04) días. Por consiguiente, una vez reiniciado el contrato, no es posible ejecutar los recursos

faltantes en el tiempo estipulado inicialmente. Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos que se modifique la siguiente cláusula del contrato: CLAUSULA QUINTA – LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN, añadiendo un plazo adicional de TRES (03) meses. Esto resulta en un plazo total del contrato de DIEZ (10) meses. Esta extensión es necesaria para completar las actividades restantes y garantizar que el proyecto se ejecute con los estándares de calidad requeridos. La modificación propuesta permitirá un tiempo suficiente para finalizar todos los trabajos pendientes y cumplir con las especificaciones contractuales de manera adecuada.”

- El 23 de agosto, el supervisor de la interventoría y el representante legal de la misma emiten el documento radicado con No. 02.934.503 - INFORME DE SUPERVISIÓN NO 4 PARA TRAMITE REINICIO, MODIFICACION Y PRORROGA, en el cual solicitan lo siguiente: “SOLICITUD DE REINICIO, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA 1-230/2023

#### **ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA SOLICITUD DE REINICIO, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA 1-230/2023**

(...) Mediante oficio 02.928.055 con fecha 12 de agosto de 2024 emitido por la Presidencia de la Industria Militar no se autoriza la adición de recursos requerida dentro de la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO SAN FELIPE, aprobada por la Interventoría CONSORCIO AMV-ANEZGA y avalada por la Supervisión designada por la Industria Militar para el contrato de Interventoría 1-231/2023, por tanto, y en aras de agotar el recurso disponible para el contrato de obra 1-230/2023, se proyecta un balance al presupuesto con mayores, menores cantidades e ítems no previstos, a fin de garantizar el reforzamiento estructural del casino de empleados FASAB, actividades de instalación de cubierta e instalación de redes eléctricas y sanitarias.

Es importante aclarar que dentro del balance presentado para mayores y menores cantidades del contrato de obra 1-230/2023, se indica actividades e ítems llevados a cantidad cero (0) pero que no se solicita su eliminación del contrato y a su vez, la inclusión de los 23 los ítems no previstos están debidamente justificados técnica, jurídica y económicamente soportados en los ajustes a los diseños realizados, entregados y avalados por la Interventoría para garantizar la culminación de estabilidad de la obra, la ejecución de los recursos disponibles y el cumplimiento de la normatividad Vigente.

Por lo anterior expuesto, sumado a la necesidad de continuar y culminar al 100% la ejecución del presupuesto contratado, encaminado a mejorar la seguridad de la edificación y cumplimiento de normatividad vigente, la supervisión del contrato de interventoría cto-1-231/2023, se permite recomendar al Comité de Adquisiciones, para que por su conducto recomienden al Ordenador del Gasto, suscribir la modificación y prórroga en los términos anteriormente indicados”.

- La interventoría advierte a la entidad que la obra no será funcional al ser entregada de acuerdo a las modificaciones solicitadas y aprobadas mediante modificatorio No. No. 02.956.562 - REINICIO N° 1, MODIFICACION Y PRORROGA N° 1 CONTRATO DE OBRA 1-230/2023, de fecha 23 de agosto de 2024, en el cual se realizaron cambios por mayores y menores cantidades de obra, así como la inclusión de ítems no previstos con el fin de dar cumplimiento a la normatividad técnica vigente.
- Al verificar el estado del proceso de reclamación, se observa como última actuación de la aseguradora, que el 16 de octubre de 2024 mediante radicado No. 02.962.247 - Re:



*"Solicitud Información Reconsideración Reclamación - CASINOS - Contratos 1-050/2022 y 1-051/2022", incluido como un anexo, manifiesta lo siguiente: "(...) 2. -Frente al Amparo de Cumplimiento Una vez analizada la información allegada en relación con esta cobertura, se tiene lo siguiente: En primer lugar, y en lo que tiene que ver con la imputabilidad del incumplimiento, es preciso señalar que se evidenció que existieron períodos largos de tiempo en los que el Contratista no contó con los diseños definitivos de la obras, tales como los diseños de los desagües de aguas lluvias y el diseño de la trampa de grasas; ni se dieron las aclaraciones solicitadas frente a temas como: estructuras de cubiertas, desagües de la red sanitaria, red hidráulica (error en la altura del tanque), estado de las conexiones de la red de gas, la diferencia entre la red eléctrica regulada y la diseñada, así como la falta de la definición estructural de los dinteles para la ampliación de las ventanas y puertas. Esta falta de diseño y de aclaración sobre las obras a realizar le impidió al contratista encadenar la ejecución de la obra y realizar los trabajos de acuerdo con el cronograma establecido, siendo improcedente imputar el incumplimiento contractual al contratista. Esta posición ha sido aclarada por Nacional de Seguros en las tres ratificaciones previamente enviadas, en las que se le reitera que el incumplimiento reprochado tiene como requisito necesario acreditar además que (i) dicho incumplimiento sea imputable al contratista y, (ii) que le causó al asegurado perjuicios ciertos y directos. Calle 94 # 11 – 30 Piso 4 Bogotá D.C. / (601) 746 3219 / www.nacionaldeseguros.com.co De esta manera, frente al primer punto, en todas las comunicaciones que han sido remitidas, se le ha indicado que el incumplimiento fue producto de la falta de respuesta de la interventoría y la supervisión a los requerimientos presentados por el contratista, en los siguientes asuntos, que le impidieron avanzar en la obra:*

- Necesidad de entrega completa de los diseños, tal como fue requerido por el contratista al interventor a través de la comunicación SOG-019 del 08 de noviembre de 2022 y cuya copia fue remitida a Indumil.
- Reiteración de definiciones puntuales de diseños y notificación de afectación de actividades a ejecutar expuesta a través del oficio SOG-021 del 11 de noviembre de 2022, y que fue remitida por el contratista al interventor.
- Solicitud de información para poder ejecutar actividades eléctricas efectuada por el contratista a través del oficio SOG-031 del 5 de diciembre de 2022, remitida al interventor con copia a Indumil.
- Definición sobre los ítems no previstos para aprobación, remitidos a través de la comunicación SOG-035 del 09 de diciembre enviada al interventor con copia a Indumil. - Necesidad de actualización de diseños eléctricos notificada mediante comunicación SOG-0036 del 15 de diciembre de 2022.
- Reiteración de la necesidad de entrega de los diseños eléctricos comunicada mediante oficio SOG-039 del 17 de diciembre de 2022, remitida al interventor con copia a Indumil.
- Solicitud de realización de una mesa de trabajo para agilizar la revisión de ítems no previstos solicitada por el contratista a través de oficio SOG-041 del 19 de diciembre de 2022.
- Nueva reiteración de la necesidad de entrega de los diseños eléctricos solicitada por el contratista a través de oficio SOG-042 del 20 de diciembre de 2022.

*Adicionalmente, es necesario reiterar que las mayores cantidades de obra que fueron exigidas en su momento por el contratista que debían ser incluidas en el contrato mediante una modificación o adición al mismo para poder continuar con la ejecución, son un*





argumento suficiente para indicar que la imposibilidad en la ejecución del contrato no le son imputables al contratista, pues, fue la Entidad, quien no aceptó dichas solicitudes, situación que va en contra vía de lo establecido por el Consejo de Estado, quien ha establecido jurisprudencialmente que: "las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas en el contrato, pero que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual. Por ello, como en forma reiterada lo ha señalado esta Corporación en criterio que comparte esta Subsección, su reconocimiento requiere la previa celebración de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial." (CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: NICOLÁS YEPES CORRALES Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022). Expediente 64165.)".

Posteriormente, la Industria Militar el 12 de noviembre de 2024, emite documento No. 02.971.555 – "IM OC VCO GAM DCT PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA OBJECCIÓN PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA - CONTRATO 1-050/2022 - PROYECTO 10647 - CONSORCIO IO SOGAMOSO", en el cual se manifiesta que: "En los anteriores términos, la Industria Militar emite pronunciamiento frente a la inconformidad que presenta por las objeciones de la Compañía Aseguradora, quien de forma reiterativa hizo caso omiso a las pruebas aportadas por la entidad y no accedió a la solicitud de indemnización con cargo a los amparos de "Cumplimiento" y "Buen Manejo y correcta inversión del anticipo" contenidos en la Póliza de Cumplimiento No 400043723 Anexo 0 expedida el 26 de septiembre de 2022 a pesar de haber demostrado ampliamente los requisitos del artículo 1077 del Código de Comercio como son: Ocurrencia del Sinistro y Cuantía de la Pérdida".

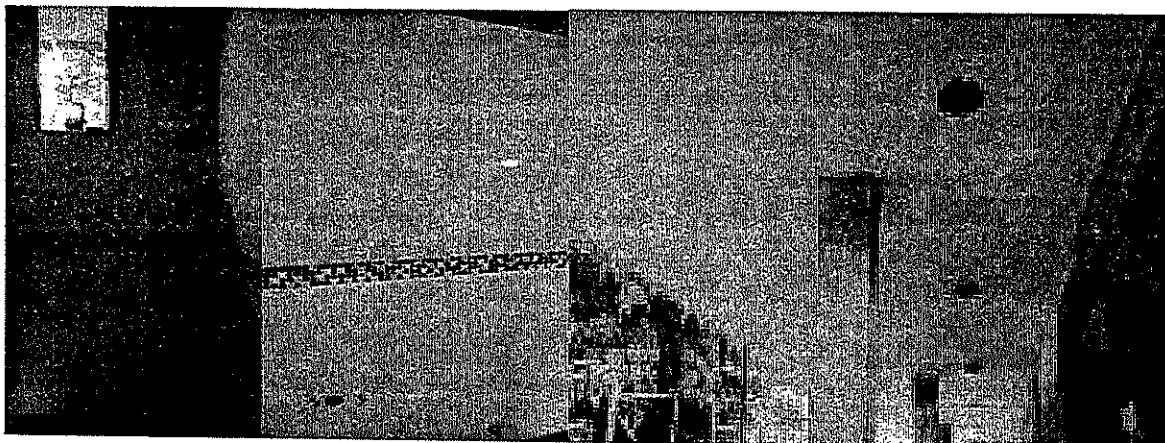
- De acuerdo al informe de supervisión radicado mediante synergy No. 02.978.036 - INFORME SUPERVISION N 7 - PAGO 5 (último informe de supervisión cargado al proyecto en Synergy), el balance de pagos del contrato es el siguiente:

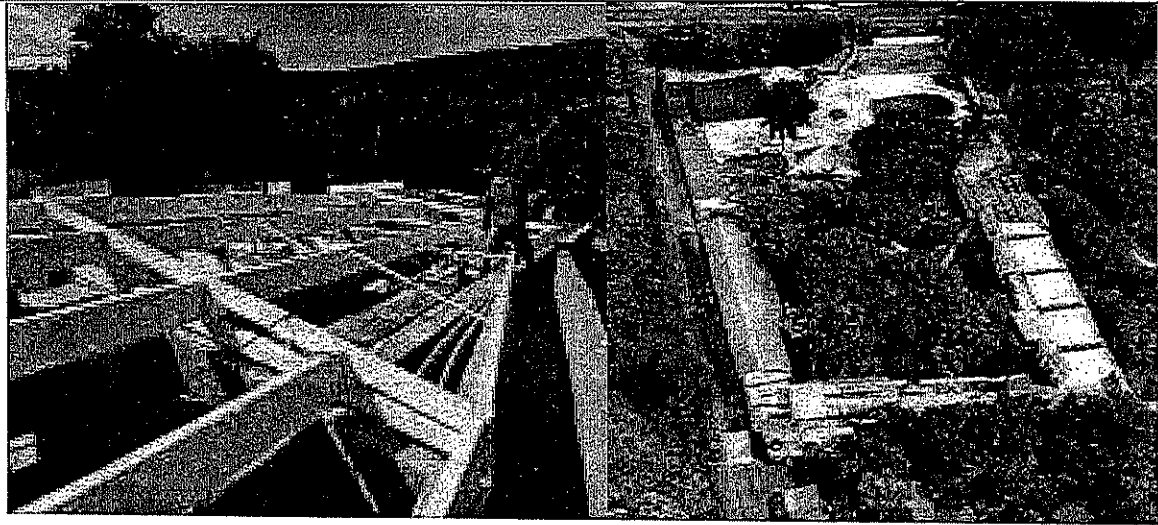
DESCRIPCIÓN	RECIBO DE OBRA	PAGOS	SALDO	VALOR CONTRATO
Valor Total Contrato Principal				\$ 1.417.719.735,00
Acta de recibo parcial No. 1	\$ 127.594.776,00			
Valor pagado		\$ 127.594.776,00	\$ 1.290.124.959,00	
Acta de recibo parcial No. 2	\$ 141.772.036,00			
Valor pagado		\$ 141.772.036,00	\$ 1.148.352.923,00	
Acta de recibo parcial No. 3	\$ 56.708.789,00			
Valor pagado		\$ 56.708.789,00	\$ 1.091.644.134,00	
Acta de recibo parcial No. 4	\$ 340.252.736,00			
Valor pagado		\$ 340.252.736,00	\$ 751.391.398,00	
Acta de recibo parcial No. 5	\$ 496.201.907,00			
Valor pagado		\$ 496.201.907,00	\$ 255.189.491,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.162.530.244,00</b>	<b>\$ 1.162.530.244,00</b>	<b>\$ 255.189.491,00</b>	<b>\$1.417.719.735,00</b>



**4. Contrato No. 1-156/2023 "Realizar en forma integral los estudios, diseños y obra civil fase 1 para la adecuación, mantenimiento y mejoras del centro vacacional INDUMIL – MELGAR)"**

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA No. 1-156/2023	
Proyecto	12351
Contrato de obra	1-156-2023
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA SAS INCO SAS
Objeto del contrato	REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA CIVIL FASE 1 PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL CENTRO VACACIONAL INDUMIL – MELGAR
Supervisor (Interventoría)	CONSORCIO A-RF-ADECUACIONES MELGAR-G7-2023.
Valor del contrato	\$ 2.027.208.231,00
Perfeccionamiento del contrato	9/10/2023
Legalización del contrato	27/11/2023
Contrato Adicional N°	FECHA DE ENTREGA PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA 1-156/2023: 09 DE JULIO DE 2024
	FECHA DE SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE OBRA 1-156/2023: DESDE EL 09 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 22 DE JULIO DE 2024
	PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE OBRA 1-156/2023: DESDE EL 22 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2024
	PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE OBRA 1-156/2023: DESDE EL 06 DE AGOSTO DE 2024 HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2024
	MODIFICACION Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA 1-156/2023: DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2024 HASTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2024
Fecha final de entrega del contrato	21/10/2024

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**


- En documento No. 02.764.376 - BASES DEFINITIVAS IPO 244 2023 PROYECTO 12351, la Vicepresidencia Corporativa emite las bases definitivas en las cuales expresa la determinación de presupuesto para la fase 1 así: *"FASE I. Estudios y Diseños. Para la determinación del presupuesto de esta fase, INDUMIL partió de la base de los Programas Arquitectónicos existentes en el Centro Vacacional Melgar, los cuales son la magnitud y características de las infraestructuras a diseñar. Con esta línea base, se establecieron los perfiles necesarios para llevar a cabo Estudios y Diseños que atendieran la necesidad planteada, y con el análisis de costos y precios estándar definidos por INDUMIL para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de esta fase, se determinó el punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador.*  
*El análisis del valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.*

Teniendo en cuenta que la estimación del valor de las consultorías contiene variables aun inciertas y que afectarían las características de la infraestructura a diseñar, (normatividad aplicable, edificabilidad de los predios, lineamientos y estándares incompletos, entre otras)".

- El 22 de enero de 2024 con documento radicado mediante synergy No. 02.838.174 - PROYECTO 12352 ARFM 37 COMENTARIOS A LA REPROGRAMACIÓN CTO DE OBRA 1-156-2023 CTO INTERVENTORÍA 1-157-2023 CONSORCIO A-RF-ADECUACIONES MELGAR-G7-2023 – CORREO, la interventoría realiza las siguientes aclaraciones a la Entidad respecto a diseños que no fueron contemplados en el contrato así: "Con la presente nos permitimos realizar algunas precisiones a la reprogramación entregada por la firma GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA SAS-INCO SAS del contrato en referencia:

1. La Reprogramación presentada está conforme a las condiciones contractuales iniciales.
2. Como es de su conocimiento en el desarrollo de las investigaciones realizadas se ha podido evidenciar que, en la parte de la consultoría, se requiere desarrollar diseños muy importantes para el centro vacacional que no fueron contemplados en el contrato, los relacionamos:

**"INFRAESTRUCTURA CIVIL**  
PATOLOGÍA DE LOS CONCRETOS.  
ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA.  
REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIONES DE LAS ESTRUCTURAS.

Este componente se requiere para actualizar las Estructuras al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y de esta manera las Estructuras se comporten mejor bajo el efecto de un sismo.

**INFRAESTRUCTURA ELECTRICA**  
REVISIÓN Y CÁLCULO DE ACOMETIDAS.  
ELABORACIÓN DE DIAGRAMA UNIFILAR.  
REVISIÓN DE CAPACIDAD DEL TRANSFORMADOR.  
REVISIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA PLANTA DE EMERGENCIA.  
REVISIÓN Y CÁLCULO DE TIERRAS.  
CÁLCULO DE APANTALLAMIENTO.  
REVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA QUE CUMPLA EL RETIE.  
REVISIÓN Y CÁLCULO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR.  
CÁLCULO DE LA VENTILACIÓN MECANICA DE LAS DIFERENTES EDIFICACIONES.

Este componente se requiere para actualizar la Infraestructura Eléctrica al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y a las cargas eléctricas a las cuales va a estar sometido el centro vacacional con los nuevos equipos adquiridos por INDUMIL.

**INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA**  
DISEÑO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS



*En este momento existen un gran número de cajas de aguas servidas, muchas de ellas están tapadas y sin servicio, no se evidencia un flujo lógico de estas aguas, buena parte de las aguas lluvias se entregan a la PTAR, cuando se presentan intensas lluvias la PTAR colapsa, se requiere diseñar estas redes para que funcionen de forma correcta."*

3. Una vez la entidad autorice estos diseños faltantes, la Reprogramación presentada se va a ver afectada tanto en la parte de la Consultoría como en la parte de ejecución de Obra, debido a que requiere incluir actividades que no fueron contempladas.
- El contratista de obra radica mediante documento No. 02.908.668 - PROYECTO 12351 #045 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA CTO 1-156-2023 INCO – CORREO de fecha 24 de junio de 2024, la solicitud de prórroga y adición, así: "(...) 9. SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN. El contratista de obra GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA SAS – INCO SAS, se permite solicitar una prórroga de CIENTO VEINTE (120) días calendario, al plazo del contrato de obra No. CO1-156-2023 del día 9 de octubre del 2023, y una adición presupuestal de Trescientos diez millones, ochocientos treinta y ocho mil, ochenta y seis pesos (310.838.086,00) teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
    - Las mayores cantidades a ejecutar identificadas durante la ejecución del reforzamiento estructural del bloque 1.
    - Los ítems no previstos que corresponden a actividades que no era posible evidenciar hasta tanto no se iniciaran los trabajos y actividades de demolición de la cimentación, y demás elementos propios del reforzamiento estructural del edificio; así como actividades requeridas para garantizar los trabajos del reforzamiento estructural del bloque 1 derivadas del diseño definitivo autorizado el 9 de abril de 2024 para el centro vacacional en desarrollo del objeto del contrato; las cuales requieren un tiempo de ejecución que supera el plazo contractual.
    - Las actividades contractuales correspondientes a los acabados para la habilitación de los espacios del bloque 1 del centro vacacional, son dependientes de la correcta ejecución y finalización del reforzamiento estructural, por lo que no pueden ser ejecutados durante el plazo contractual restante, requiriendo un mayor tiempo de ejecución para la entrega a conformidad de los trabajos y el cumplimiento del objeto contractual. El GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA SAS – INCO SAS estima una prórroga por un periodo de CIENTO VEINTE (120) días calendario, tal como se evidencia en la programación adjunta, con el fin de lograr la ejecución total de las actividades requeridas en las áreas intervenidas.
- Por lo anteriormente descrito, GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA SAS – INCO SAS, se permite solicitar una prórroga en tiempo al contrato No. CO1-156-2023 del 9 de octubre del 2023, por un periodo de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la actual fecha de terminación del contrato (9 de julio del 2024); y una adición presupuestal Trescientos diez millones, ochocientos treinta y ocho mil, ochenta y seis pesos (310.838.086,00) con el fin con el fin realizar a cabalidad la ejecución de las actividades y la correcta puesta en funcionamiento del proyecto".
- Mediante oficio 02.928.060 con fecha 12 de agosto de 2024 emitido por la Presidencia de la Industria Militar no se autoriza la adición de recursos requerida dentro de la solicitud presentada por el contratista INCO S.A.S



- Con documento No. 02.929.884 - 12351 ESTUDIO DE CONVENIENCIA - MODIFICACIÓN No. 2 Y PRORROGA No. 2, de fecha 14 de agosto de 2024, el comité estructurador solicita modificadorio y prórroga, así: *“(…) Aunado a lo anterior, se indica que, durante la ejecución de las actividades de desmonte de cubierta, se evidencia que las columnas del segundo piso carecen de una viga de coronación, confinamiento y amarre con lo cual se garantice cerrar cada uno de los pórticos del segundo nivel y la disipación de cada una de las solicitaciones a la edificación (cargas, vivas, cargas muertas, cargas por viento, cargas por granizo, etc.), y como consecuencia de la realización de los estudios aprobados mediante Modificadorio No. 1 al contrato de Obra 1-156/2023, se requirió que el diseñador estructural del proyecto integrara estos elementos faltantes al diseño inicial, lo cual requiere la ejecución de las actividades no previstas descritas dentro del presente documento. A su vez y con el diseño total de las redes eléctricas e hidrosanitarias, se requiere el reemplazo total de acometidas y distribución general a fin de garantizar la operatividad de las redes y el cumplimiento con la normatividad RETIE.*

*Es importante aclarar que dentro del balance presentado para mayores y menores cantidades del contrato de obra 1-156/2023, no se está reportando la ejecución de actividades e ítems eliminados durante el modificadorio No. 1 Synergy 02.876.738 del 09 de abril de 2024 y a su vez, la inclusión de los 15 los ítems no previstos están debidamente justificados técnica, jurídica y económicamente soportados en los diseños realizados, entregados y avalados por la Interventoría para garantizar la culminación de la obra y el cumplimiento de la normatividad Vigente.*

*Por lo anterior expuesto, sumado a la necesidad de continuar y culminar al 100% la ejecución del presupuesto contratado, encaminado a mejorar la seguridad de la edificación y cumplimiento de normatividad vigente, la supervisión del contrato de interventoría cto-1-157/2023, se permite recomendar al Comité de Adquisiciones, para que por su conducto recomienden al Ordenador del Gasto, suscribir la modificación y prórroga en los términos anteriormente indicados.*

- El grupo de estudios previos, elabora documento No. 02.931.160 - ESTUDIO DE CONVENIENCIA - MODIFICACION 2 - PRORROGA INTERVENTORIA MELGAR el 16 de agosto del 2024, en el cual dice: *“Es importante aclarar que el atraso presente actualmente en la obra civil del proyecto obedece al trámite que se está realizando para la inclusión de actividades no previstas evidenciada en las excavaciones y demoliciones adicionales realizadas después del modificadorio 1 que no se tenían contemplados dentro del alcance del proyecto y dentro de la programación del proyecto, el cual a la fecha no ha sido aprobado de manera oficial.*

*Por otra parte, la definición del alcance de la consultoría fue resuelta por la entidad contratante dos meses después de la realización de la solicitud por parte del contratista de obra, así como la definitiva respecto a la consecución de los permisos para la ejecución de las actividades de obra correspondientes al bloque 1 del centro vacacional, dicha situación hizo que se retrasaran los trabajos y las entregas de acuerdo con las obligaciones contractuales.*

De igual forma, manifiesta la demora en la aprobación por parte de la entidad contratante en de los estudios de patología y vulnerabilidad así: *“Dado que hasta el 9 de abril de 2024 se autorizó por parte de la entidad realizar el estudio de patología y vulnerabilidad se logró ajustar la programación de entregables de la consultoría, teniendo en cuenta que realizar el diseño del reforzamiento estructural condicionó el diseño arquitectónico, y por ende, los diseños de las distribuciones internas de redes hidrosanitarias, eléctricas, detección de*

incendios, gas y comunicaciones definitivos para todo el centro vacacional (entregado el 23 de Mayo de 2024). Así mismo, y según lo evidenciado en el inicio de las actividades de reforzamiento estructural del bloque 1 se generaron nuevamente la necesidad de la creación de ítems no previstos y mayores cantidades de obra civil necesarios para poder ajustarse a los requerimientos de la norma NSR 10 y cumplir con el objeto contractual”.

- El 20 de agosto de 2024, se remite el documento No. 02.931.058 - *INFORME DE SUPERVISOR 8 - MODIFICATORIO 2 Y PRORROGA 2*, en el cual la supervisión del contrato de interventoría dice: “(...) Comité de aprobaciones 09-07-2024 en donde una vez negada la asignación presupuestal, los miembros del comité votan a favor de la suspensión del contrato de obra 1-156/2023 hasta el día 22-07-2024 motivada en el balance del contrato para ejecutar las actividades esenciales con el recurso contratado y dejar medianamente funcional la edificación para ser completada con una fase adicional ajena al presente contrato de obra 1-156/2023.

Comité de aprobaciones 19-07-2024 en donde los miembros del comité votan a favor de la prórroga No. 1 a la suspensión del contrato de obra 1-156/2023 hasta el día 21-08-2024 motivada en el balance del contrato para ejecutar las actividades esenciales con el recurso contratado y dejar medianamente funcional la edificación para ser completada con una fase adicional ajena al presente contrato de Obra 1-156/2023”.

- Con informe del 15 de noviembre de 2024 registrado mediante synergy No. 02.968.241 - *INFORME DE SUPERVISOR 10 TRAMITE DE PAGO 4*, la supervisión de la Interventoría reporta: “El 21 de octubre de 2024 se realiza diligencia de recepción de obra en donde se emiten las siguientes observaciones a la entrega:
  - Falta instalación completa de puertas y ventanas.
  - Se retira enchape de dos habitaciones del segundo piso dado que no cumple con las dilataciones. presenta pandeos y la pega no es uniforme.
  - Se requiere terminar de instalar tubería a la acometida eléctrica principal al tablero general de distribución.
  - Se proyecta recepción total de la obra el día 16 de noviembre de 2024”.

Sin embargo, a fecha 30 de noviembre no hay acta de recibo a satisfacción formalizada.

De igual forma, con este informe de supervisión se tramita el pago No. 4 como se observa a continuación:

**CUADRO DE PAGOS CONTRATO DE OBRA 1-156/2023 (FASE DE CONSULTORIA)**

DESCRIPCION	RECIBO DE CONSULTORIA	PAGOS	SALDO	VALOR CONTRATO
Valor Total Contrato Principal				\$ 229.348.350,00
Acta de recibo parcial No. 1	\$ 52.750.205,00			
Valor pagado		\$52.750.205,00	\$ 176.598.145	
Acta de recibo parcial No. 2	\$ 98.619.748,00			
Valor pagado		\$ 98.619.748,00	\$ 77.978.397,00	
Acta de recibo parcial No. 3	\$ 61.924.054,50			
Valor pagado		\$ 61.924.054,50		
Acta de recibo parcial No. 4	\$ 16.054.342,50			
Valor pagado		\$ 16.054.342,50	\$ 0	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 229.348.350,00</b>	<b>\$ 229.348.350,00</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 229.348.350,00</b>



## CUADRO DE PAGOS CONTRATO DE OBRA 1-156/2023 (FASE DE OBRA)

DESCRIPCION	RECIBO DE OBRA	PAGOS	SALDO	VALOR CONTRATO
Valor Total Contrato Principal				\$ 2.027.208.231,00
Acta de recibo parcial No. 1	\$ 42.837.643,00			
Valor pagado		\$ 42.837.643,00	\$ 1.984.370.588,00	
Acta de recibo parcial No. 2	\$ 162.176.695,00			
Valor pagado		\$ 162.176.695,00	\$ 1.822.193.893,00	
Acta de recibo parcial No. 3	\$ 912.243.702,00			
Valor pagado		\$ 912.243.702,00	\$ 909.950.191,00	
Acta de recibo parcial No. 4	\$ 689.250.798,00			
Valor pagado		\$ 689.250.798,00	\$ 220.699.393,00	
TOTAL	\$ 1.806.508.838,00	\$ 1.806.508.838,00	\$ 220.699.393,00	\$ 2.027.208.231,00

## 5. Equipos de cocina casinos FAGECOR y FASAB

En la vigencia 2022 se estructuró y adjudicó el proyecto No. 11022 - ADQUISICION EQUIPOS DE COCINA Y REFRIGERACION, Contrato de compraventa nacional No. 1-185/2022 "Adquisición e instalación de equipos de cocina y refrigeración".

Al realizar la verificación de la ejecución del contrato se observaron las siguientes novedades:

- El 06 de junio de 2023 mediante informe de supervisión radicado con synergy No. 02.743.050 - INFORME GENERAL DE SUPERVISOR No 1, El supervisor autoriza el primer pago así: "De acuerdo a lo establecido contractualmente se autoriza el pago de la factura No FETS 5 por valor de \$711.742.894 la cual corresponde al pago de 80% del valor total del contrato pactada a la entrega a satisfacción de los equipos de cocina y refrigeración". Sin embargo, en este informe presentado 37 días calendario luego de finalizar el plazo de ejecución del contrato, no se observa el reporte de la no instalación de los equipos en las fábricas de FAGECOR y FASAB, así como las capacitaciones pendientes y el pago del 20% restante del contrato.
- El 29 de junio de 2023 el supervisor principal emite informe de supervisión con radicado synergy No. 02.749.043 - INFORME GENERAL DE SUPERVISOR No 2, en el cual informa la novedad de la no instalación de los equipos en dos Fábricas así: "(...) Una vez recibidos los equipos se procedió a la instalación y puesta en marcha de los mismos en la fábrica Fexar instalación que se llevó a cabo el día 22 de mayo de 2023, posteriormente el día 24 de mayo de 2023 vía correo electrónico la fábrica informa sobre una posible inconsistencia con uno de los equipos recibidos en la cual se informa sobre posible baja calidad en los equipos objeto del contrato, lo anterior toda vez que la lámina de las estufas presenta evidencias de estar quemada, lo que nos indicaría un posible deterioro anticipado de los equipos. Teniendo en cuenta lo anterior la supervisión del contrato procede a informar al contratista mediante documento 02.738.168 quienes emiten respuesta con documento radicado internamente con synergy 02.741.390 en el cual informan los resultados de la visita técnica realizada a la fábrica para resolver las inquietudes y dudas presentadas en referencia a calidad y cumplimiento técnico de los equipos entregados, quedando así solucionado el reporte de inconformidad presentado por la fábrica Fexar.

Una vez entregados los equipos el proveedor solicita reunión con el fin de realizar las coordinaciones para la puesta en marcha y capacitación de los equipos, reunión en la cual se le informa que aún no se encuentran disponibles los casinos de la fábrica Fagecor y Fexar para su instalación y puesta en marcha, por lo cual el contratista expresa que



teniendo en cuenta lo informado y que no se tiene una fecha certera para esta entrega, el cómo proveedor cumplió con la entrega de los equipos y se encuentra en disposición plena de instalar y capacitar a los usuarios pero no puede esperar a que se entreguen estos casinos para recibir el pago correspondiente al 20%, el cual se realizaría una vez entregaran los equipos instalados y se dictaran las capacitaciones .

Posterior a la reunión el contratista radica el siguiente documento radicado internamente con synergy 02.732.931 en el cual expone su compromiso para dar cumplimiento al contrato, pero no es posible por circunstancias netamente responsabilidad de la Industria Militar.

Por lo anterior la supervisión de contrato pone en conocimiento y solicita conceptos Financiero y Jurídico para la viabilidad de realizar el pago del 20 % final y aceptar la carta de compromiso entregada por el contratista para la futura instalación de los equipos de las Fabricas Fagecor y Sogamoso, lo anterior toda vez que el día 1 de Julio de 2023 se dictara capacitación general de manejo de los equipos en las instalaciones de las Oficinas Centrales de la Industria Militar.

- Los equipos fueron recibidos por la Industria Militar el día 28 de abril de 2023 en FASAB y el 29 de abril en FAGECOR, con garantía de 24 meses. Estos equipos se encuentran en custodia de los almacenes de las respectivas fábricas, sin embargo, se observa que se no se encuentran almacenados en las mejores condiciones para su adecuada preservación.

**EQUIPO DE COCINA - FAGECOR**
**Objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COCINA Y REFRIGERACION**
**Contrato: 185/2022 (Proyecto: 11022)**

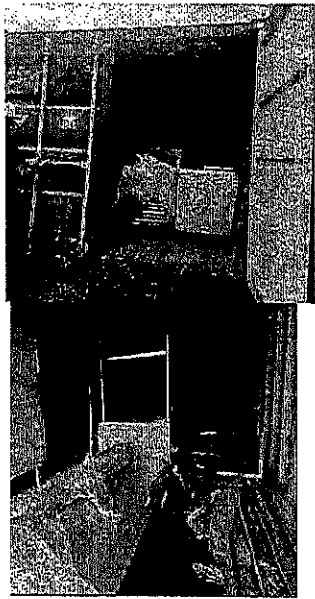
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	REGISTRO FOTOGRÁFICO
210000846	ARMARIO ALMACENAMIENTO VAJILLA	1	
210000848/49	CONGELADOR INDUSTRIAL VERTICAL	2	
210000850/59	ESTANTERIA EN ACERO INOXIDABLE	10	
210000890/91	ESTUFA INDUSTRIAL 4 PUESTOS	2	
210000895/96	ESTUFA INDUSTRIAL CALDERO	2	
210000900	FREIDORA DOBLE	1	
210000904	HORNO COMBY	1	
210000907	LAVAMANOS DE PEDAL MANOS LIBRES	1	
210000910	MAQUINA LAVALOSA	1	
210000913/14	MARMITAS	2	
210000917	MESA DE DESINFECCION DE 3 POCETAS	1	
210000919	MESA REFRIGERADA CON RECIPIENTES	1	
210000921	MESON DE DESCOMIDE Y LAVADO EN L	1	
210000925	MESON RECIBO DE LOSA LIMPIA CON ESPACIO LAVALOSA	1	
210000928	MESON DE TRABAJO CON ENTREPAÑO	1	
210000929/30	MESON DE TRABAJO CON POCETA DERECHA	2	

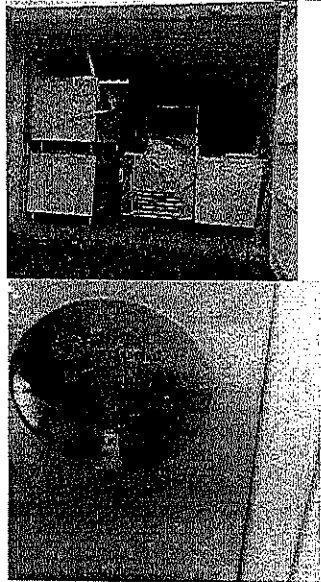


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	REGISTRO FOTOGRÁFICO
210000931/33	MESON DE TRABAJO CON POCETA IZQUIERDA	2	
210000934	MODULO CUBIERTO BANDEJERO	1	
210000936	MODULO DE AUTOSERVICIO BAÑO MARIA (SOPAS)	1	
210000938	MODULO DE AUTOSERVICIO BAÑO MARIA (BANDEJAS)	1	
210000940/41	MODULO NEUTRO	2	
210000943/44	NEVERA INDUSTRIAL VERTICAL	2	
210000945	PLANCHA ASADORA DOBLE	1	
210000948	POCETA DE LAVADO DE OLLAS	1	
210000951	PROCESADOR DE ALIMENTOS	1	
210000953/54/55/56	TRAMPA DE GRASA	4	

**EQUIPO DE COCINA - FASAB**
**Objeto:** ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COCINA Y REFRIGERACION

**Contrato:** 185/2022 (Proyecto: 11022)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR (\$)	REGISTRO FOTOGRÁFICO
210000847	ARMARIO PARA ALMACENAMIENTO DE VAJILLAS EN ACERO	1	5.472.662	
210000860	ESTANTERÍA EN ACERO INOXIDABLE	1	1.773.548	
210000861	ESTANTERÍA EN ACERO INOXIDABLE	1	1.773.548	
210000862	ESTANTERÍA EN ACERO INOXIDABLE	1	1.773.548	
210000863	ESTANTERÍA EN ACERO INOXIDABLE	1	1.773.548	
210000864	ESTANTERÍA EN ACERO INOXIDABLE	1	1.773.548	
210000865	ESTANTERÍA EN ACERO INOXIDABLE	1	1.773.548	
210000866	ESTANTERÍA EN ACERO INOXIDABLE	1	1.773.548	
210000867	ESTANTERÍA EN ACERO INOXIDABLE	1	1.773.548	
210000868	ESTANTERÍA EN ACERO INOXIDABLE	1	1.773.548	
210000869	ESTANTERÍA EN ACERO INOXIDABLE	1	1.773.548	
210000892	ESTUFA INDUSTRIAL 4 PUESTOS EN ACERO INOX.	1	4.661.897	
210000897	ESTUFA INDUSTRIAL CALDERO (ENANA) EN ACERO INOX.	1	1.824.221	
210000898	ESTUFA INDUSTRIAL CALDERO (ENANA) EN ACERO INOX.	1	1.824.221	
210000902	FREIDORA DOBLE EN ACERO INOXIDABLE	1	3.800.460	
210000906	HORNO COMBI DE CONVECCIÓN A GAS MARCA: UNOX	1	85.327.931	
210000908	LAVAMANOS DE PEDAL MANOS LIBRES EN ACERO INOX.	1	2.330.949	
210000912	MÁQUINA LAVALOSA EN ACERO INOX. MARCA: DIHR	1	14.243.111	
210000915	MARMITA EN ACERO INOX. CAP. 150l POT. 75.000 BTU/h	1	17.735.480	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR (\$)	REGISTRO FOTOGRAFICO
210000918	MESA DE DESINFECCIÓN DE 3 POCETAS EN ACERO INOX.	1	4.631.495	
210000920	MESA REFRIGERADA CON RECIPIENTES EN ACERO INOX.	1	6.283.427	
210000922	MESÓN DE DESCOMIDE Y LAVADO EN L EN ACERO INOX.	1	7.053.654	
210000926	MESÓN RECIBO DE LOZA LIMPIA CON ESPACIO LAVALOZA	1	2.280.275	
210000927	MESÓN DE TRABAJO CON DOBLE POCETA IZQUIERDA	1	5.496.985	
210000932	MESÓN DE TRABAJO CON POCETA IZQUIERDA ACERO INOX.	1	4.712.570	
210000935	MÓDULO CUBIERTERO BANDEJERO EN ACERO INOX.	1	1.621.529	
210000937	MÓDULO DE AUTOSERVICIO BAÑO MARÍA (SOPAS)	1	4.793.647	
210000939	MÓDULO DE AUTOSERVICIO BAÑO MARÍA (BANDEJAS)	1	7.844.149	
210000942	MÓDULO NEUTRO EN ACERO INOXIDABLE	1	5.472.662	
210000947	PLANCHA ASADORA DOBLE EN ACERO INOXIDABLE	1	4.864.589	
210000952	PROCESADOR DE ALIMENTOS CON MUEBLE EN ACERO INOX.	1	13.315.799	
210000957	TRAMPA DE GRASA EN ACERO INOXIDABLE	1	1.317.493	
210000958	TRAMPA DE GRASA EN ACERO INOXIDABLE	1	1.317.493	
210000959	TRAMPA DE GRASA EN ACERO INOXIDABLE	1	1.317.493	
<b>TOTAL</b>		<b>34</b>	<b>227.279.672</b>	

Estos equipos se encuentran almacenados en contenedores lo que dificulta su verificación y coloca en riesgo su preservación.

Adicionalmente, no se están recibiendo servicios post venta como los mantenimientos ya que aún no están instalados los equipos.

El 30 de octubre de 2024, se realiza reunión registrada con documento No. 02.972.427 - ACTA DE REUNIÓN 30 DE OCTUBRE DE 2024, la cual dice lo siguiente: "El Sr. Cr Collazos presenta el tema de la reunión sobre el pago del saldo del contrato y presenta la propuesta de realizar el acuerdo de transacción para la instalación de los equipos una vez terminadas las obras y será comunicado oportunamente.

*El contratista acepta la propuesta y está en disponibilidad y disposición de firmar el acuerdo de transacción y de constituir las garantías requeridas y cumplir las obligaciones del contrato".*

En la consulta realizada en el sistema ERP SAP por la "FMZ3 - Visual.compromiso gastos" del registro presupuestal 3000023183, se observa un valor concluido por \$44.483.932.

La Industria Militar tiene pendiente por pagar al proveedor Unión Temporal SERLE SAFE un valor por \$44.483.932., correspondiente al Proyecto 11022 Contrato 1-185/2022 Orden de Compra 4500011498, cabe resaltar que esta cuenta feneció el 31/12/2023.

Lo anterior denota debilidades en el cumplimiento de:



- Procedimiento de Ejecución Presupuestal de Gastos IM OC DPT PR 002, Rev 4. **Numeral 4.1.1.8** "Las cuentas por pagar en el presupuesto tienen como finalidad amparar presupuestalmente los compromisos (Órdenes de compra y/o contratos cuyo objeto no fue desarrollado en la vigencia) y obligaciones (Recibo de bienes y/o servicios a satisfacción y otros que hacen exigible un pago), contraídas por la Empresa en la vigencia anterior y que por algunas circunstancias, no pudieron ser canceladas dentro de la misma vigencia, generando pasivos para INDUMIL que serán cancelados en la siguiente vigencia fiscal y afecta o castiga el presupuesto de esta última y estas caducan una vez terminada la vigencia fiscal en la que fueron aprobadas.

**Nota 1:** Estas partidas deben ser objeto de seguimiento por la Dependencia encargada con el fin de que se hagan los trámite correspondientes para pagar en su totalidad la cuenta por pagar constituida de lo contrario estas cuentas fenecen sin excepción".

## **6. Equipos sin uso en las unidades de negocio FEXAR, FASAB y FAGECOR**

Se realizó verificación física con el apoyo de los comisionados de la Oficina de Control Interno en Fábricas a equipos que se encuentran en las diferentes unidades de negocio evidenciando que a fecha 30 de octubre de 2024, 140 equipos no se encuentran en uso como se detalla a continuación:

### FEXAR

Se realiza verificación física por parte del comisionado de la Oficina de Control Interno en FEXAR observando lo siguiente:

Se encontraron 79 elementos adquiridos mediante el PROYECTO No. 9742 Contrato No. 3-106/2021, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE INDUSTRIA 4.0 PARA TALLERES PRODUCTIVOS DE LA PLANTA DE EXPLOSIVOS MILITARES, PLANTA DE EXPLOSIVOS COMERCIALES, PLANTA DE MANTENIMIENTO, JEFATURAS Y POLVORINES BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO", los cuales están siendo utilizados. Estos equipos se encuentran ubicados en su mayoría en los respectivos talleres, pero no están cumpliendo la función para la cual fueron adquiridos.

Mediante documento No. 02.760.307 - ALCANCE ACTA DE RECEPCIÓN No 02.719.411 PROYECTO 9742 CTO 3 106 2021, de fecha 17 de julio de 2023, en la cual los supervisores informan: "El presente documento es alcance al acta de recibo a satisfacción proyecto 9742 synergy 02.719.411 emitido el 4 de abril de 2023, mediante el cual se incluye memorando de la Gerencia de Tecnología de la Información No. 02.659.668 del 14 de julio de 2023; con el objetivo de dejar incluido la revisión de los entregables y la verificación de la recepción del servidor. Donde se debe realizaron las actividades listadas en el siguiente cronograma.

En el periodo extra temporáneo de acuerdo a synergy 02.699.429 - SUPERVISORES CTO 3-106/2021 PROYECTO 9742 UNION TEMPORAL INTECOL - LINEA DE COMUNICACIONES se ejecutaron las siguientes actividades previa aprobación de cronograma

De acuerdo a lo anterior el ING. JESÚS DAVID CRUZ PULIDO, SUPERVISOR DE CONTRATO – DIRECTOR PRODUCCIÓN FEXAR, los ING. DIEGO ALEJANDRO VARGAS DUARTE e ING. CARLOS ANDRES CUBIDES MENDOZA con rol SUPERVISORES TÉCNICOS –

PROFESIONALES DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y DESARROLLO – informan que el contrato 3-106/2021 SY: 02.526.758, perteneciente al proyecto 9742 – IMPLEMENTACIÓN DE INDUSTRIA 4.0 PARA TALLERES PRODUCTIVOS DE LA PLANTA DE EXPLOSIVOS MILITARES, PLANTA DE EXPLOSIVOS COMERCIALES, PLANTA DE MANTENIMIENTO, JEFATURAS Y POLVORINES BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, y la ING. YADIRA PATRICIA SANCHEZ ZAMUDIO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO TI con rol SUPERVISOR INFORMÁTICO que los elementos presentados a Fábrica por el contratista unión temporal INTECOL – LÍNEA DE COMUNICACIONES se recibe a satisfacción”.

Posteriormente, el 12 de octubre de 2023 se firma acta de liquidación No. 02800928 en la cual se liquida por mutuo acuerdo el contrato y se declara a PAZ Y SALVO por todo concepto a contratista.

Los equipos que se encuentran sin uso son:

ITEM	COD. SAP	DESCRIPCIÓN	SERIAL No.	OBSERVACIÓN
1	80007210	ONE SCREEN OFICINA DIRECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS 65	77H08130969WHO	EN CUSTODIA TIC FEXAR/NO SE ENCUENTRA EN USO EN EL PROCESO
2	80007211	TABLET RECOLECCIÓN DATOS DE PRUEBA ATEX BARTEC	36226W025618	EN CUSTODIA TIC FEXAR/NO SE ENCUENTRA EN USO EN EL PROCESO
3	80007212	ONE SCREEN PMI 65"	210077H08130873WHO	NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
4	80007213	PANTALLA TV TALLER MANTENIMIENTO	N/A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
5	80007214	ONE SCREEN OFICINA DIRECCIÓN PRODUCCION 65"	77H08130929WHO	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
6	80007226	Servidor DELL R740 OFICINA INFORMATICA	2151GG01UGZ8	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
7	80007227	MICROFONO BLUETOOTH p710e INFORMATICA	N/A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
8	80007215	MICROFONO BLUETOOTH p710eC/CAMARA XA ONESCREEN 55	2151GG01UGW8	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
9	80007216	MICROFONO BLUETOOTH p710e DID	2116GG00U928	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
10	80007217	MICROFONO BLUETOOTH P710E DID PT	2151GG01UGX9	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
11	80007218	Microfono Bluetooth P710E DID OF	2151GG01HU09	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
12	80007188	PDA BARTEC T.MULTIPLICADORES con lápiz, correa de mano, tarjeta SD, protector pantalla y funda	20310522504502	EN PODER DEL PROVEEDOR PARA REVISION POR FALLA, DE ACUERDO A CORREO ENVIADO POR TIC FEXAR
13	40016036	CAMARA 1 COGNEX T.INDUGEL	370-11	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
14	40016037	CAMARA 2 COGNEX T.INDUGEL	370-12	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
15	40016038	CAMARA 3 COGNEX T.INDUGEL	370-13	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
16	40016039	CAMARA 4 COGNEX T.INDUGEL	370-14	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
17	80007197	ONE SCREEN PEC 65" con lapiz, teclado, control, manuales, cables auxiliares y camara logitech	77H08130878WHO	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
18	80007198	IMPRESORA EPSON L3210 PEC	3210-PEC	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO



ITEM	COD. SAP	DESCRIPCIÓN	SERIAL No.	OBSERVACIÓN
19	40016034	TABLERO PDA RITTAL T.INDUGEL	N/A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
20	80007199	PDA BARTEC BARTEC T.INDUGEL con lapiz, correa de mano, tarjeta SD, protector pantalla y funda	MC93-11	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
21	40016040	IMPRESORA ETIQUETA CAJAS ZEBRA T.INDUGEL	IZ-1	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
22	80007200	PANTALLA DAISY T.INDUGEL	2123AA-1	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
23	40016042	TABLEROS ANTARES RITTAL T.INDUGEL	N/A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
24	40016043	MODULO ANTARES BARTEC T.INDUGEL	ANT-1	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
25	40016044	TABERO CONTROL Y COMUNICACIONES RITTAL T.INDUGEL	N/A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
26	40016045	PLC SIEMENS T.INDUGEL	S1500-1	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
27	40016046	SWICTH DE COMUNICACION 1 SIEMENS T.INDUGEL	SW-11	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
28	40016047	SWICTH DE COMUNICACION 2 SIEMENS T.INDUGEL	SW-12	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
29	40016048	VARIADOR DE FRECUENCIA 1 VACON T.INDUGEL	VDF-11	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
30	40016049	VARIADOR DE FRECUENCIA 2 VACON T.INDUGEL	VDF-12	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
31	40016050	VARIADOR DE FRECUENCIA 3 VACON T.INDUGEL	VDF-13	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
32	40016051	VARIADOR DE FRECUENCIA 4 VACON T.INDUGEL	VDF-14	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
33	40016052	VARIADOR DE FRECUENCIA 5 VACON T.INDUGEL	VDF-15	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
34	40016053	VARIADOR DE FRECUENCIA 6 VACON T.INDUGEL	VDF-16	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
35	40016054	VARIADOR DE FRECUENCIA 7 VACON T.INDUGEL	VDF-17	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
36	40016055	FILTRO SENOSOIDAL 1 DANFOSS T.INDUGEL	FS-11	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
37	40016056	FILTRO SENOSOIDAL 2 DANFOSS T.INDUGEL	FS-12	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
38	40016057	FILTRO SENOSOIDAL 3 DANFOSS T.INDUGEL	FS-13	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
39	40016058	FILTRO SENOSOIDAL 4 DANFOSS T.INDUGEL	FS-14	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
40	40016059	FILTRO SENOSOIDAL 5 DANFOSS T.INDUGEL	FS-15	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
41	40016060	FILTRO SENOSOIDAL 6 DANFOSS T.INDUGEL	FS-16	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
42	40016061	FILTRO SENOSOIDAL 7 DANFOSS T.INDUGEL	FS-17	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
43	80007201	PC INDUSTRIAL NEOUSYS T.INDUGEL	NEU-1	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
44	40016063	SOPORTE IMPRESORAS Y CABEZALES MEBUM	N/A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
45	40016066	BANDA SALIDA LOOP MEBUM T.INDUGEL	BT-12	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
46	40016067	BANDA SINGULARIZADORA DE CARTUCHOS MEBUM T.INDUGEL	BT-13	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
47	40016068	SOPORTE 360° PARA CAMARAAS DE INSPECCION	N/A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO



ITEM	COD. SAP	DESCRIPCIÓN	SERIAL No.	OBSERVACIÓN
		MEBUM		
48	40016069	BANDA CLASIFICACION EMPAQUE MANUAL CON BANDEJAS	BT-I4	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
49	40016070	BANDAS DE RODILLOS PARA EMPAQUE MANUAL 1 MEBUM	BT-I5	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
50	40016071	BANDAS DE RODILLOS PARA EMPAQUE MANUAL 2 MEBUM	BT-I6	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
51	40016072	SOPORTE IMPRESORA DE ETIQUETAS MEBUM T.INDUGEL	N/A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
52	80007202	UPS 2 POWEST T. INDUGEL	POW-I	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
53	40016076	SELLADORA AUDION T.ANFO	SA-A1	USO INTERMITENTE
54	40016888	TABLERO Y CONTROL COMUNICACIONES RITTAL T.ANFO	N/A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
55	40016074	TABLERO PDA RITTAL T.ANFO	N/A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
56	80007203	PDA BARTEC T.ANFO con lapiz, correa de mano, tarjeta SD, protector pantalla y funda	MC93-A1	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
57	40016077	GENERADOR DE VAPOR AUDION T.ANFO	SA-GV1	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
58	40016078	IMPRESORA ETIQUETA INTERNA ZEBRA T.ANFO	IZ-A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
59	40016079	CODIFICADORA ARTIDOR T.ANFO	ART-A1	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
60	80007204	CAMARA COGNEX T.ANFO	2123AA-A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
61	40016081	PLC SIEMENS T.ANFO	370-A1	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
62	40016082	SWITCH DE COMUNICACION CAPA 2 SIEMENS T.ANFO	S1500-A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
63	40016083	SWITCH DE COMUNICACION CAPA 3 SIEMENS T.ANFO	SC2-A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
64	40016084	PANTALLA DAISY T.ANFO	SC3-A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
65	80007205	PC INDUSTRIAL BOBINADO NEOUSYS T.ANFO	NEU-A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
66	40016086	VARIADOR DE FRECUENCIA DANFOSS T.ANFO	VDF-A1	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
67	40016087	FILTRO SENOSOIDAL DANFOSS T.ANFO	FS-A1	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
68	40016088	BANDA DE RODILLOS PARA SACOS MEBUM T.ANFO	BT-A1	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
69	40016089	SOPORTE SELLADORA DE SACOS MEBUM T.ANFO	N/A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
70	40016090	SOPORTE PARA IMPRESORAS MEBUM T.ANFO	N/A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
71	40016091	GABINETE PARA GENERADOR DE VAPOR MEBUM T.ANFO	N/A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
72	40016092	SOPORTE PARA CAMARA DE INSPECCION MEBUM T.ANFO	N/A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
73	40016093	BANDA EXTENSIBLE MEBUM T.ANFO	BT-A2	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
74	40016094	TABLEROS PDA RITTAL T.EMULSIONES	N/A	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
75	80007206	UPS 1 POWEST T. EMULSIONES	POW-E	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO
76	80007207	PDA BARTEC T.EMULSIONES con lápiz, correa de mano, tarjeta	MC93-E1	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO



ITEM	COD. SAP	DESCRIPCIÓN	SERIAL No.	OBSERVACIÓN
		SD, protector pantalla y funda		
77	80007222	PDA 4 BARTEC POLVORINES con lápiz, correa de mano, tarjeta SD, protector pantalla y funda	2201252301615	ELEMENTO REPORTA FALLAS DE ACUEROD A CORREOS ENVIADO POR JOSE HERCEDI ROJAS JEFE POLVORINES FEXAR
78	80007224	PDA 6 BARTEC POLVORINES con lápiz, correa de mano, tarjeta SD, protector pantalla y funda	2201252301348	NO S OOI
79	80007225	ONE SCREEN POLVORINES 65" con lápiz, teclado, control, manuales, cables auxiliares y cámara Logitech	77H08130869WHO	A LA FECHA NO ESTA EN USO EN EL PROCESO

Adicionalmente, se observaron los siguientes 12 elementos que se encuentran almacenados en la bodega No. 07 y no están en servicio:

ITEM	COD. SAP	DESCRIPCIÓN	SERIAL No.	OBSERVACIÓN
1	40013827	BOMBA CENTRIFUGA MULTITAPA DIAM 2" 110°C,600 PSI	97568314P-1	SIN USO ALMACENADO EN BODEGA No. 7 Proyecto 6617 - LIQUIDADO.
2	40013828	BOMBA CENTRIFUGA MULTITAPA DIAM 2" 110°C,600 PSI	97568314P-1	SIN USO ALMACENADO EN BODEGA No. 7 Proyecto 6617 - LIQUIDADO.
3	40015682	BOMBA PERIFERICA AC MAGNETICO MPB 25-25-115	23-396650-I-1	SIN USO ALMACENADO EN BODEGA No. 7 PROYECTO No. 12163 – LIQUIDADO
4	40016587	BOMBA CENTRIFUGA IHM 3HP 3450 RPM MOD TE	65586D0042	SIN USO ALMACENADO EN BODEGA No. 7 Proyecto No. 11747 – Acta de liquidación No. 02.862.263
5	40016586	BOMBA SUMERGIBLE 1.5 HP 220 VAC AGUAS NEGRAS 11M	T2200037378-0570	SIN USO ALMACENADO EN BODEGA No. 7 Proyecto No. 11747 – Acta de liquidación No. 02.862.263
6	40011227	VALVULA EN ACERO INOX P/SOLUCIÓN NITRATO	VALVNITRATO 1"-1	SIN USO ALMACENADO EN BODEGA No. 7 Proyecto No. 8203 - Acta de Liquidación No. 02.519.952
7	40011983 (40011227)	VALVULA EN ACERO INOX P/SOLUCIÓN NITRATO DE SODIO 1"	VALVNITRATO 1"-2	SIN USO ALMACENADO EN BODEGA No. 7 Proyecto No. 8203 - Acta de Liquidación No. 02.519.952
8	40011230 (40011992)	VALVULA D/BOLA CN PROLIPROPILENO DN-15 (VALVULA EN PVC P/AGUA DE PROCESO DE 1/2")		SIN USO ALMACENADO EN BODEGA No. 7 Proyecto No. 8203 - Acta de Liquidación No. 02.519.952
10	40012052	MOTOR ELÉCTRICO Kw3,3/4 - 1760 / 3520 RPM 230 VOLT	S/N: DRS132S4/2/FI	SIN USO ALMACENADO EN BODEGA NO. 7 Proyecto 10748 – Mínima Cuantía finalizado
11	40012322	BASCULA	222068004	SIN USO ALMACENADO EN BODEGA NO. 7



		ELECTRONICA DE 60 KG A PRUEBA EXPLOSION		Proyecto 10160 – ACTA DE LIQUIDACIÓN 02.810.033
12	50006174 50006175 50006176 50006177	BALANZA ELECTRÓNICA EXPL CAP 400 g A 600 g		Proyecto 11187 - FINALIZADO

Lo anterior evidencia debilidad en el control sobre la usabilidad de los activos que se adquieren por necesidades propias de la Fábrica.

### FAGECOR

Se realiza verificación física por parte del comisionado de la Oficina de Control Interno en FAGECOR observando lo siguiente:

Se encontraron 56 elementos que a 30 de octubre de 2024 no están en uso que corresponden a adquisiciones realizadas mediante contratos de vigencias 2017, 2021, 2022 y 2023.

Los equipos que se encuentran sin uso son:

ITEM	COD. SAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SERIAL No.	OBSERVACIÓN
1	40013827	BOMBA CENTRIFUGA MULTITAPA DIAM 2" 110°C,600 PSI	1	97568314P-1	SIN USO ALMACENADO EN BODEGA No. 7 Proyecto 6617 Vigencia 2017 - LIQUIDADO.
2	40017062	MÁQUINA RECOCEDORA	1	250222105	MÁQUINAS FUERA DE SERVICIO POR REPUESTOS EN GARANTÍA DEL PROVEEDOR. UBICADO EN TALLER VAINILLA PROYECTO: 10101 CONTRATO 2-173/2021
3	40012280	MÁQUINA INSPECCIONADORA LASSER	1	21-209	FUERA DE SERVICIO POR REPUESTOS EN GARANTÍA DEL PROVEEDOR. UBICADO EN TALLER VAINILLA PROYECTO: 10101 CONTRATO 2-173/2021
4	90002126	SISTEMA DE AUDIO	2		FUERA DE SERVICIO CONTRATO 2-007/2022 PROYECTO 11107
	90002127	SOFTWARE DE AUDIO			
	120002236/3 7/38/39/40/41 /42/43/44/45/ 46/47/48/49/ /50/51/52/53	ALTAVOZ EXTERNO	18		
	120002254	BOCINA Y SUBWOOFER AUDIO PORTATIL	2		
	120002255				
	120002256	PROCESADOR DE AUDIO	1		
	120002257/5 8/59/60/61	AMPLIFICADOR DE AUDIO	5		
	120002262/6 3/64	SISTEMA DE CONTROL DE AUDIO	3		
	120002265/6 6/67	ESTACION DE VOCEO	3		
	120002268	ADAPTADOR BLUETOOTH / MICROF INALAM	1		
	120002269/1 0/71/72	SWITCH 24 PUERTOS ADMINISTRABLE	4		
	120002273	MEZCLADOR DE AUDIO PORTATIL	1		
120002275	MICROFONO DE MANO	1			



ITEM	COD. SAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SERIAL No.	OBSERVACIÓN
	120002276	MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA	1		
	120002277	MICROFONO INALAMBRICO DE MANO	1		
	120002362	MEZCLADOR DE AUDIO PORTATIL	1		
	12000236	AMPLIFICADOR MOVIL	1		
5	40016382	MÁQUINA BRUÑIDORA	1	1047	FUERA DE SERVICIO PENDIENTE UN AJUSTE POR PARTE DEL PROVEEDOR PROYECTO 12432 CONTRATO 2-201/2023 UBICADO PLANTA MECANIZADO.
6	40017420	CNC-VERTICAL DE GUÍAS RÍGIDAS CON 4 EJE.	2	10000676	SIN USO PROYECTO 12432
	10000679			CONTRATO 2-200/2023 UBICADOS PLANTA MECANIZADO	
7	40014735	RECTIFICADORA DE SUPERFICIES CILÍNDRICAS	1	222415	SIN USO PROYECTO: 10699 CONTRATO: 2-125/2022 UBICADOS TALLER HERRAMIENTAS
8	40014738	RECTIFICADORA DE SUPERFICIES PLANAS	1	82153	SIN USO PROYECTO: 10699 CONTRATO: 2-125/2022 UBICADOS TALLER HERRAMIENTAS
9	40014782	FRESADORA UNIVERSAL	1	X06432C	SIN USO PROYECTO: 10699 CONTRATO: 2-125/2022 UBICADOS TALLER HERRAMIENTAS
10	40014732	FRESADORA UNIVERSAL	1	XQ6432C	SIN USO PROYECTO: 10699 CONTRATO: 2-125/2022 UBICADOS TALLER UTILAJE
11	40014783	RECTIFICADORA UNIVERSAL	1	232415	SIN USO PROYECTO: 10699 CONTRATO: 2-125/2022 UBICADOS TALLER UTILAJE

**FASAB**

Se realiza verificación física por parte del comisionado de la Oficina de Control Interno en FASAB observando lo siguiente:

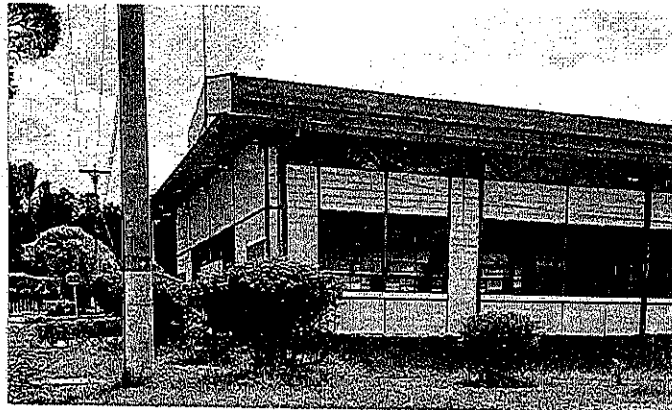
ITEMS	CÓDIGO SAP	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
1	40016154	CTO. 214/2011 Proyecto 767	MÁQUINA BRUÑIDORA MARCA: SUNNEN AG	\$ 496.063.456	No hay línea de producción. La máquina se adquirió para servicio de mecanizado de cañón.
2	40017555	CTO. 048/22 Proyecto 10790	INYECTORA DE PLÁSTICOS 32.2 KW 60Hz MARCA: HAIXING	\$ 228.144.000	No hay línea de producción. De acuerdo a información del Profesional de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo, está en proceso de elaboración troquel para fabricación de: Portapercutor. * Cabezote plástico granada de mano. Se proyecta producción para la vigencia 2025.
3	40011815	Proyectos 9324/19 9325/19	LINEA DE FABRICACIÓN DE CIRCUITOS IMPRESOS	\$ 231.092.436	No hay línea de producción.

	40011816		LÍNEA DE ENSAMBLE TARJETAS ELECTRÓNICA	\$ 373.949.580	De acuerdo a información del Profesional de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo, está pendiente obra civil, para poner en marcha línea de (Ensamble Tarjetas Electrónica)
	40011817		SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE PROTOTIPOS MULTICAPA	\$ 71.660.672	El proyecto de Obra Civil Adecuación y Mejoras de la Planta Electrónicos MGL- (FASAB)." Está en proceso jurídico (proyecto Proyecto No. 8720/19) Se presentó un nuevo proyecto de inversión para la obra civil, pero no fue aprobado.

**7. Proyecto 8720 - Contrato 4-173/2019, cuyo objeto es "Obra Civil Adecuación y Mejoras de la Planta Electrónicos MGL- FÁBRICA SANTA BARBARA (FASAB)"**

En la Fábrica Santa Bárbara se encuentra ubicada la edificación a intervenir para ser adecuada para la planta de electrónicos. *En el año 2019, se celebró contrato de obra No. 4-173/2019, cuyo objeto es "Obra Civil Adecuación y Mejoras de la Planta Electrónicos MGL- FÁBRICA SANTA BARBARA (FASAB)".* el cual presentado no fue entregado por el contratista de obra de acuerdo a documentos generados por la interventoría. De acuerdo al documento No. 02.345.507 - ACTA DE REINICIO CTO 4-173-2019 JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO, el plazo de ejecución fue el 23 de diciembre de 2020. Al 02 de diciembre de 2024, esta edificación no se encuentra en funcionamiento.

Adicionalmente, se encuentran los equipos adquiridos para esta planta de electrónico, nuevos y almacenados sin instalación ni uso.



**8. DENUNCIAS**

- Denuncia No. 02.807.052 - CORREO REMITEN HECHOS DE CORRUPCIÓN EN LA INDUSTRIA MILITAR

*"...El Administrador de obra, que no se caracteriza en su profesión y prefiere que le digan ingeniero, ha firmado los anteproyectos, procesos como ingeniero que podría ir en contra de las decisiones de Indumil, en caso de generar malos los proceso en especial los de obra y que hoy es el amante de Andrea del Pilar Corredor, se le indica realizar tareas,*



*actividades, procedimientos que nunca concluye porque no le gusta trabajar y en cada reunión, o en los descansos o en los almuerzos, o en las pausas normales de salud ocupacional se la pasa de puesto en puesto averiguando generando el terror, tiene prácticas indebidas indicadas por la Gerente del talento Humano que han llevado a filtrar información a los oferentes así sea con SECOP, se reúne con los contratistas que ya concluyen las actividades de obra y se ofrece a delatar información confidencial de INDUMIL, conocida esta práctica por el Coronel Jaramillo quien dice ser el Dios y el Presidente de Indumil, esto no lo sabe el General de estas prácticas, porque si lo sabe entonces que hacemos con esta banda..."*

En la denuncia no es clara la identificación del funcionario sobre el cual hacen mención, sin embargo, en la verificación realizada a los contratos enunciados en este informe no se observan documentos firmados por funcionarios que no estén contratados para este fin.

- Denuncia No. 02.815.656 - CORREO DENUNCIA IRREGULARIDADES EN INDUMIL

*"...Qué pasa con las sanciones e incumplimientos para estas empresas que tienen como supervisión del Coronel Anaya, en los contratos de infraestructura con adiciones de más de 6.000 millones de pesos y transportes con más de 4.500 millones de pesos?..."*

*"... En este contexto, se observa un patrón en la presente gerencia administrativa que lidera, donde se valen de tácticas coercitivas para influir en la dirección y adjudicación de contratos de obras civiles y transportes de la entidad principalmente..."*

Con base en la verificación realizada se observa que los controles implementados por la Industria Militar para la planeación, ejecución y legalización de los recursos utilizados en los contratos de obra, mantenimiento o adecuaciones de infraestructura presentan debilidades, estas son detalladas en los 6 hallazgos y las 4 oportunidades de mejora que forman parte de este informe, por lo anterior, se recomienda fortalecer con apoyo y compromiso de cada uno de los funcionarios y líderes de proceso que intervienen en el buen desarrollo de estos proyectos, para cumplir con estos controles y optimizarlos si es necesario, con el fin de asegurar que los recursos autorizados sean utilizados de manera eficiente.

#### **FORTALEZAS**

- Disposición por parte del Proceso Gestión de Construcciones y Mantenimiento y las Gerencias de las Fábricas, suministrando la información requerida y el acompañamiento al para la realización de la verificación.

#### **OPORTUNIDADES DE MEJORA**

- En desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG", fortalecer el ejercicio de autocontrol de la primera línea de defensa en responsabilidad de los líderes de proceso y sus equipos.
- El proceso Gestión de Construcciones y Mantenimiento debe realizar las inspecciones y análisis correspondientes al estado de todas las edificaciones de la Industria Militar con el fin de identificar posibles obras inconclusas y generar los respectivos reportes a Presidencia de la Industria Militar, Rendición Electrónica de la Cuenta – SIRECI o tomar las acciones preventivas para culminar satisfactoriamente las obras, mantenimientos y adecuaciones que se encuentran en curso o que estén proyectadas a realizar.



- Los Comités estructuradores deben fortalecer los análisis que realizan frente a la adquisición de equipos que tengan requerimientos de infraestructura para su instalación y puesta en marcha con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de las unidades de negocio y evitar equipos almacenados sin uso en estado no explotado.
- Es importante fortalecer las cláusulas plazo de ejecución en los contratos con el fin de identificar claramente los tiempos para ejecución donde se contemplen las instalaciones y pruebas que sean necesarias y el tiempo solo para las liquidaciones ya que se observa que los supervisores dan plazos adicionales para instalaciones y capacitaciones fuera de los plazos de ejecución.

**Nota:**

Es de gran importancia para los procesos Gestionar las Oportunidades de Mejora generadas por la Oficina de Control Interno con el fin de evitar futuros hallazgos por incumplimientos, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, ... *" artículo 4. Elementos para el Sistema de Control Interno. literal g. Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno"*.

Cabe anotar que el presente informe es en cumplimiento al Rol de enfoque a la prevención, sin embargo, se evidenciaron debilidades en los controles que garanticen el cumplimiento de la normatividad aplicable la gestión de comisiones al exterior, por lo anterior se informan los siguientes hallazgos:

**HALLAZGOS.****Hallazgo No.1**

Se evidencia que los contratos de obra No. 1-210/2023 "Obra civil adecuación y modernización de la edificación del casino de empleados de la Fábrica General José María Córdova (FAGECOR), No. 1-230/2023 "Obra civil adecuación y modernización de la edificación del casino de empleados de la Fábrica Santa Bárbara (FASAB) y No. 1-156/2023 "Realizar en forma integral los estudios, diseños y obra civil fase 1 para la adecuación, mantenimiento y mejoras del centro vacacional INDUMIL – MELGAR); no serán entregados completamente funcionales a la Industria Militar toda vez que de acuerdo a los documentos realizados por los contratistas de obra, las interventorías, los supervisores de las interventorías y los comités estructuradores, se hicieron modificatorios a los contratos por mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, sustentados en ajustes y modificaciones a los diseños estructurales, eléctricos e hidrosanitarios para dar cumplimiento a la normativa actual sin que fuera aprobada ninguna adición presupuestal al valor inicialmente pactado dando prioridad al cumplimiento de los requisitos normativos técnicos existentes que garanticen la estabilidad de las obras y dejando de realizar otras que dan como resultado que las edificaciones no se entreguen funcionales. Estos diseños inicialmente fueron suministrados por la Entidad de acuerdo a las bases definitivas y anexos técnicos publicados para los casinos de FASAB y FAGECOR, y los elaborados por el contratista de obra para el centro vacacional de Melgar, observando debilidades en los análisis realizados para la estructuración de los diseños frente a las características iniciales de las edificaciones a intervenir, lo anterior denota incumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*. Artículo 2 Objetivos del Sistema de Control Interno.



Literal a. "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten"

- Literal f. "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos..."

- Literal e. "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".

#### Recomendación:

La Vicepresidencia Corporativa – Dirección de Construcciones y Mantenimiento, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". Artículo 2 Objetivos del Sistema de Control Interno.

Literal a. "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten"

- Literal f. "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos..."

- Literal e. "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".

#### Hallazgo No.2

Se evidencian 140 elementos correspondientes a maquinaria y equipo que no se encuentran en uso en las tres Fábricas así:

FÁBRICA	CANTIDAD DE ELEMENTOS
FEXAR	79
FASAB	56
FAGECOR	5

Estos equipos están depreciándose sin generar valor económico a la entidad, así mismo, están en riesgo de deterioro y pérdida de garantía sin ser instalados para cumplir con el objetivo por el cual fueron adquiridos.

- Esto incumple lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Cód.: IM OC OFL MN 001 numeral 3.3. "Principio de Eficacia. Los funcionarios de INDUMIL adelantarán los procesos de adquisición y contratación buscando la materialización de los propósitos que los animan", y la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", artículo 2: Objetivos del Sistema de Control Interno.

- Literal a. "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten"

- Literal f. "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos..."

- Literal e. "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".

#### Recomendación:

La Vicepresidencia de Operaciones – Gerencias de Fábrica, deben dar cumplimiento a lo establecido en MANUAL DE CONTRATACIÓN Cód.: IM OC OFL MN 001 numeral 3.3. "Principio de Eficacia. Los funcionarios de INDUMIL adelantarán los procesos de adquisición y contratación

buscando la materialización de los propósitos que los animan”, así como la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, artículo 2: Objetivos del Sistema de Control Interno.

- Literal a. *“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”*
- Literal f. *“Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos...”*
- Literal e. *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.*

### **Hallazgo No.3**

Se evidencia la adquisición de equipos de cocina mediante contrato No. 1-185/2022 (Proyecto: 11022) cuyo objeto es *“ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COCINA Y REFRIGERACION”*, con el fin de equipar los casinos de las Fábricas y oficinas centrales, sin embargo, los elementos recibidos a satisfacción el 28 y 29 de abril de 2023 para FASAB y FAGECOR se encuentran almacenados sin instalación y fuera de servicio ya que las obras de infraestructura para las adecuaciones de estos casinos no están funcionales generando riesgo de daño y pérdida de garantía, así como el no cumplimiento del objeto contractual ya que al contratista a la fecha no le fue posible realizar la instalación y puesta en marcha de los equipos.

Esto incumple lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Cód.: IM OC OFL MN 001 numeral 3.3. *“Principio de Eficacia. Los funcionarios de INDUMIL adelantarán los procesos de adquisición y contratación buscando la materialización de los propósitos que los animan”*, así como la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, artículo 2: Objetivos del Sistema de Control Interno.

- Literal a. *“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”*
- Literal f. *“Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos...”*
- Literal e. *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.*

### **Recomendación:**

La Vicepresidencia Corporativa – Dirección de logística y servicios, deben dar cumplimiento a lo establecido en MANUAL DE CONTRATACIÓN Cód.: IM OC OFL MN 001 numeral 3.3. *“Principio de Eficacia. Los funcionarios de INDUMIL adelantarán los procesos de adquisición y contratación buscando la materialización de los propósitos que los animan”*, así como la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, artículo 2: Objetivos del Sistema de Control Interno.

- Literal a. *“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”*
- Literal f. *“Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos...”*
- Literal e. *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.*

### **Hallazgo No.4**



La Industria Militar tiene pendiente por pagar al proveedor Unión Temporal SERLE SAFE un valor por \$44.483.932.00, correspondiente al Proyecto 11022 Contrato 1-185/2022 Orden de Compra 4500011498 cuyo objeto es "Adquisición e instalación de equipos de cocina y Refrigeración", cabe resaltar que esta cuenta feneció el 31/12/2023.

Lo anterior denota debilidades en el cumplimiento de:

Procedimiento de Ejecución Presupuestal de Gastos IM OC DPT PR 002, Rev 4. **Numeral 4.1.1.8** "Las cuentas por pagar en el presupuesto tienen como finalidad amparar presupuestalmente los compromisos (Órdenes de compra y/o contratos cuyo objeto no fue desarrollado en la vigencia) y obligaciones (Recibo de bienes y/o servicios a satisfacción y otros que hacen exigible un pago), contraídas por la Empresa en la vigencia anterior y que por algunas circunstancias, no pudieron ser canceladas dentro de la misma vigencia, generando pasivos para INDUMIL que serán cancelados en la siguiente vigencia fiscal y afecta o castiga el presupuesto de esta última y estas caducan una vez terminada la vigencia fiscal en la que fueron aprobadas.

**Nota 1 :** Estas partidas deben ser objeto de seguimiento por la Dependencia encargada con el fin de que se hagan los trámite correspondientes para pagar en su totalidad la cuenta por pagar constituida de lo contrario estas cuentas fenecen sin excepción".

#### **Recomendación:**

La Vicepresidencia Corporativa – Dirección de logística y servicios, deben dar cumplimiento a lo establecido en Procedimiento de Ejecución Presupuestal de Gastos IM OC DPT PR 002, Rev 4. **Numeral 4.1.1.8** "Las cuentas por pagar en el presupuesto tienen como finalidad amparar presupuestalmente los compromisos (Órdenes de compra y/o contratos cuyo objeto no fue desarrollado en la vigencia) y obligaciones (Recibo de bienes y/o servicios a satisfacción y otros que hacen exigible un pago), contraídas por la Empresa en la vigencia anterior y que por algunas circunstancias, no pudieron ser canceladas dentro de la misma vigencia, generando pasivos para INDUMIL que serán cancelados en la siguiente vigencia fiscal y afecta o castiga el presupuesto de esta última y estas caducan una vez terminada la vigencia fiscal en la que fueron aprobadas.

**Nota 1 :** Estas partidas deben ser objeto de seguimiento por la Dependencia encargada con el fin de que se hagan los trámite correspondientes para pagar en su totalidad la cuenta por pagar constituida de lo contrario estas cuentas fenecen sin excepción".

#### **Hallazgo No.5**

El 06 de junio de 2023 mediante informe de supervisión radicado con synergy No. 02.743.050 - INFORME GENERAL DE SUPERVISOR No 1, El supervisor autoriza el primer pago así: "De acuerdo a lo establecido contractualmente se autoriza el pago de la factura No FETS 5 por valor de \$711.742.894 la cual corresponde al pago de 80% del valor total del contrato pactada a la entrega a satisfacción de los equipos de cocina y refrigeración". Sin embargo, en este informe presentado 37 días calendario luego de finalizar el plazo de ejecución del contrato, no se observa el reporte de la no instalación de los equipos en las fábricas de FAGECOR y FASAB, así como las capacitaciones pendientes y el pago del 20% restante del contrato.

Esto incumple lo establecido en El "Instructivo supervisión de contratos u órdenes de compra" Cód: IM OC SGA IN 002 Rev. 3: Numeral 4. "Condiciones Generales":

Literal c. "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al contratista sobre el desarrollo de la ejecución contractual."





Numeral 4.1.2 "Funciones Generales del Supervisor de Contratos u Órdenes de compra." Literales c) y g)

c) "Hacer seguimiento del cumplimiento de plazos y los cronogramas previstos en el contrato" y

g) "Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso".

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública." "...Art. 83. Supervisión e interventoría contractual.... Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores..." - Manual de contratación Cód: IM OC OFJ MN 001 Rev.11 Numeral 13. Supervisión e interventoría. 13.7.2. Funciones Administrativas del Supervisor del Contrato punto 4. "Vigilar que las obligaciones contractuales pactadas se cumplan dentro de los plazos previstos para tal efecto. En caso de incumplimiento total o parcial, deberá informarse de ello al ordenador del gasto a su delegado, sugiriendo las acciones correctivas o sancionatorias a que haya lugar", así como la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", artículo 2: Objetivos del Sistema de Control Interno.

- Literal a. "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten"

- Literal f. "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos..."

- Literal e. "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".

#### **Recomendación:**

La Vicepresidencia Corporativa – Dirección de logística y servicios debe dar cumplimiento a lo establecido en el "Instructivo supervisión de contratos u órdenes de compra" Cód: IM OC SGA IN 002 Rev. 3: Numeral 4. "Condiciones Generales":

Literal c. "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al contratista sobre el desarrollo de la ejecución contractual."

Numeral 4.1.2 "Funciones Generales del Supervisor de Contratos u Órdenes de compra." Literales c) y g)

c) "Hacer seguimiento del cumplimiento de plazos y los cronogramas previstos en el contrato" y

g) "Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso".

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública." "...Art. 83. Supervisión e interventoría contractual.... Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores..." - Manual de contratación Cód: IM OC OFJ MN 001 Rev.11 Numeral 13. Supervisión e interventoría. 13.7.2. Funciones Administrativas del Supervisor del Contrato punto 4. "Vigilar que las obligaciones contractuales pactadas se cumplan dentro de los plazos previstos para tal efecto. En caso de incumplimiento total o parcial, deberá informarse de ello al ordenador del gasto a su delegado, sugiriendo las acciones correctivas o sancionatorias a



que haya lugar", así como la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", artículo 2: Objetivos del Sistema de Control Interno.

- Literal a. "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten"
- Literal f. "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos..."
- Literal e. "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".

#### Hallazgo No.6

Se evidencia que el Proyecto 8720 - Contrato 4-173/2019, cuyo objeto es "Obra Civil Adecuación y Mejoras de la Planta Electrónicos MGL- FÁBRICA SANTA BARBARA (FASAB)", fue incumplido por el contratista JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO de acuerdo a la información reportada por la interventoría. Este contrato cuyo plazo de ejecución es 23 de diciembre de 2020, el cual con fecha de corte 02 de diciembre de 2024 no se ha liquidado, adicionalmente no se ha recibido respuesta favorable por parte de la aseguradora y la edificación no está funcional, generando riesgo en la preservación de los equipos que fueron adquiridos en la vigencia 2019 para ser instalados y operativos en esta planta, y al realizar la verificación física se evidencia que no se encuentran en uso, lo que incumple los lineamientos establecidos en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". Artículo 2 Objetivos del Sistema de Control Interno.

- Literal a. "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten"
- Literal f. "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos..."

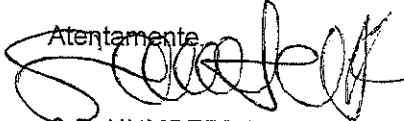
#### Recomendación:

El proceso Gestión de construcciones y mantenimiento debe fortalecer los análisis realizados en las fases de planeación de los proyectos con el fin de minimizar posibles variables durante la ejecución de los mismos.

El plan de mejoramiento debe ser presentando por el dueño del proceso a la Oficina de Control Interno, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de oficialización del informe de auditoría.

Es importante tener en cuenta que es responsabilidad del dueño del proceso subsanar los hallazgos que se describen en el informe de auditoría, gestionando con efectividad el plan de mejoramiento, tomando las acciones que permitan eliminar de raíz las causas del hallazgo y fortalecer el Sistema de Control Interno.

Atentamente

  
C.P. HUMBERTO BERNAL BERNAL  
Jefe de Grupo Oficina de Control Interno

Anexo: Plan de Mejoramiento  
Registro fotográfico de la maquinaria y equipo sin uso en las Fábricas.

Elaboró: Técnico Oficina de Control Interno, Bibiana Andrea Gallego Nieto.  
Fecha elaboración: 05 de diciembre de 2024

